

PRECEDENTES		VALORES	MEJOR PUBLICADOR	PRECEDENTES		VALORES	MEJOR PUBLICADOR
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
<b>Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).</b>							
8-8-934	71,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	71,40	8-8-934	100,60	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
8-8-934	71,25	» E, de 25.000 » » .....	71,40	8-8-934	100,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.800.....	100,60
8-8-934	71,10	» D, de 12.500 » » .....	71,25	8-8-934	100,60	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	100,60
8-8-934	71,10	» C, de 5.000 » » .....	71,25	8-8-934	100,60	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	100,70
8-8-934	71,10	» B, de 2.500 » » .....	71,25	8-8-934	100,60	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	100,70
8-8-934	71,10	» A, de 500 » » .....	71,25	8-8-934	100,60	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	100,70
8-8-934	69,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	69,00	8-8-934	100,60	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	100,70
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>							
6-8-934	84,70	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	85,25	8-8-934	91,35	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
8-8-934	85,25	» E, de 12.000 » » .....	85,25	8-8-934	91,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	91,40
8-8-934	85,25	» D, de 6.000 » » .....	85,25	8-8-934	91,35	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	91,40
7-8-934	86,00	» C, de 4.000 » » .....	85,50	8-8-934	91,35	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	91,40
8-8-934	86,50	» B, de 2.000 » » .....	86,60	8-8-934	91,35	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	91,40
7-8-934	86,50	» A, de 1.000 » » .....	86,50	8-8-934	91,35	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	91,40
7-8-934	86,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	86,00	8-8-934	91,35	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	91,40
<b>4 % amortizable emisión 1908, canjeada por la de 1928.</b>							
25-7-934	83,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.....	83,50	15-12-932	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
25-7-934	83,00	» D, de 12.500 » » .....	83,50	11-7-934	74,75	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
7-8-934	83,50	» C, de 5.000 » » .....	83,50	8-8-934	76,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
7-8-934	83,50	» B, de 2.500 » » .....	83,50	8-8-934	76,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
8-8-934	83,50	» A, de 500 » » .....	83,50	8-8-934	76,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	75,50
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>							
7-8-934	94,90	Serie H, de 50.000 pesetas nominales.....	95,00	8-8-934	76,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	75,50
7-8-934	95,00	» G, de 25.000 » » .....	95,00	8-8-934	76,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	75,50
8-8-934	95,00	» F, de 12.500 » » .....	95,00	8-8-934	76,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	75,50
8-8-934	95,00	» E, de 5.000 » » .....	95,00	8-8-934	76,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	75,50
8-8-934	95,00	» D, de 2.500 » » .....	95,00	<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>			
8-8-934	95,00	» A, de 500 » » .....	95,00	2-3-934	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>							
30-7-934	92,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	92,75	30-4-934	90,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
8-8-934	92,90	» E, de 25.000 » » .....	92,75	3-8-934	91,25	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
8-8-934	92,90	» D, de 12.500 » » .....	92,75	6-8-934	91,25	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
8-8-934	92,90	» C, de 5.000 » » .....	92,75	8-8-934	91,25	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
8-8-934	92,90	» B, de 2.500 » » .....	92,75	6-8-934	91,25	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	91,25
8-8-934	92,90	» A, de 500 » » .....	92,75	8-8-934	91,25	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.</b>							
19-7-934	100,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	100,60	8-8-934	91,25	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	
18-6-934	100,60	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	100,60	26-7-934	96,80	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
16-7-934	100,25	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	100,60	1-8-934	98,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	96,00
8-8-934	100,55	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	100,60	7-8-934	96,60	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	96,00
8-8-934	100,55	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	100,60	8-8-934	96,70	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	96,60
8-8-934	100,55	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	100,60	8-8-934	96,70	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	96,60
<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).</b>							
23-7-934	100,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	100,60	8-8-934	96,70	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	96,00
8-8-934	100,25	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	100,60	8-8-934	96,70	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	96,00
8-8-934	100,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	100,60	<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).</b>			
8-8-934	100,55	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	100,60	23-7-934	100,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
8-8-934	100,60	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	100,60	8-8-934	100,25	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
8-8-934	100,65	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	100,60	8-8-934	100,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	100,60
				8-8-934	100,55	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	100,60
				8-8-934	100,60	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	100,60
				8-8-934	100,60	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	100,60

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — Ptas	CAMBIOS PUBLICADOS — Ptas
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	98,80	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En difere series.....		8-8-934 554,00 7-8-934 256,00 30-7-934 185,50 13-7-934 150,00 7-8-934 205,00 28-6-934 68,75 23-7-934 38,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend.* de Tabacos. Albos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... (Ordinarias... Unión Española de Explosivos... Ferreocables M. Z. A. .... Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	500 500 250 500 500 500 500 500 100 475 475 100	90	555,00 185,50 150,00	
8-8-934	233,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 4 %, a diez años.		8-8-934 512,00 30-7-934 208,00 7-8-934 228,00 31-7-934 87,60	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario. Idem id. id. .... Idem id. id. .... Idem id. id. .... Idem id. id. .... Idem Banco de Crédito Local... Sociedad General Azuc.* España. E. C. M. Z. A., V- Serie A. Madrid a Ariza..... — B. — C. 1.ª serie. Idem Norte de España 2.ª serie. Emissão 17 de 3.ª serie. Encro de 1905..... 4.ª serie. 5.ª serie.	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	Interés anual por 100	85,00	
8-8-934	233,00	Serie A, de 1.000 pesetas, l a 97.082.....	233,00	8-7-933 400,00 8-8-934 87,25 6-9-934 87,50 8-8-934 98,75 8-8-934 102,25 8-8-934 101,75 8-8-934 87,00 1-8-934 78,00 20-7-934 96,75 6-7-934 69,25 6-4-934 61,50 13-6-929 72,50 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00	Obligaciones Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914. Idem id., 1918.....	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	4 4 6 6 6 6 1/2 6 4 1/2 4 3 3 3	87,25 96,50 102,25 101,65 87,00 78,00	
8-8-934	233,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %	232,50	7-8-934 113,00 3-8-934 92,00 8-8-934 73,00 1-8-934 72,00	Aguntamiento de Madrid. Obligaciones .....	100 500 500 500		116,00 73,00	
30-7-934	100,00	Serie A, de 100 pesetas, l al 4.687.....		4 por 100 interior 1930..... 100,000 Idem fin corriente..... Idem fin próximo .....					
30-7-934	100,00	B, de 500 B, de 1 al 6.931.....		4 por 100 amortizable..... 2,500 5 por 100 amortizable 1928... 47,500 Acciones del Banco de España. 11,600 Idem de la Arrendataria de Tabacos .....					
30-7-934	100,00	B, de 5.000 B, de 1 al 14.434.....		Azucarera.— Ordinarias .....					
25-6-934	90,00	En diferentes series.....		Idem.— Fin corriente .....					
8-8-934	99,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		Unión Española de Explosivos. 27,500 Obliga. de Banco Hipotecario al 6 por 100 .....					
8-8-934	99,00	Serie A, de 500 pesetas, l al 50.000.....	99,25	Idem id. al 6 por 100 .....					
8-8-934	99,00	B, de 5.000 B, de 1 al 50.000.....	99,25						
8-8-934	99,00	C, de 25.000 B, de 1 al 6.000.....	99,00						
12-2-932	90,00	En diferentes series.....							
8-8-934	91,70	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
27-7-934	92,00	Serie A, de 500 pesetas, l al 50.000.....	91,70						
27-7-934	92,00	B, de 5.000 B, de 1 al 35.000.....							
27-7-934	92,00	C, de 25.000 B, de 1 al 4.000.....							
18-11-929	79,00	En diferentes series.....							
8-8-934	91,70	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.							
8-8-934	91,70	Serie A, de 500 pesetas, l al 100.000.....	91,70						
8-8-934	91,70	B, de 5.000 B, de 1 al 60.000.....	91,70						
8-8-934	92,85	C, de 25.000 B, de 1 al 6.000.....							
18-6-933	88,50	En diferentes series.....							

Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda que se publica en cumplimiento del número 8 de la Real orden número 617 del Ministerio de Hacienda de 6 de Septiembre de 1930

CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	OLANER DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo
Libras esterlinas.	37,00	36,0	Florines .....	4,88	4,97
Francofranceses.	48,46	48,35	Escudos.....	34,00	33,60
Dollars .....	7,36	7,33	Cor. checoslovacos .....	30,70	30,50
Liras .....	63,10	62,00	Pesos argentinos m/1 .....		
Reichsmarks....	2,87	2,866	Coronas suecas....	1,83	1,81
Franco Suizos....	239,75	239,50	Coronas danesas....	1,67	1,65
Bolgas .....	172,76	172,50	Coronas noruegas....	1,88	1,80

**SUBASTAS****MINISTERIO DE LA GUERRA****AVIACION MILITAR**

**Anuncio para la segunda subasta de adquisición de cordón amortiguador con destino a este Arma de Aviación Militar.**

Dispuesto por Orden ministerial de 31 de Julio próximo pasado (*Diario Oficial* núm. 177) que por la Comisión de Compras del Arma de Aviación Militar se adquiriera, mediante segunda subasta, en la que se admitirá la concurrencia extranjera, 9.500 metros de cordón amortiguador de distintas medidas, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de Subasta constituido por la citada Comisión de Compras, un Notario para autorizar el acto y un Asesor jurídico designado por la Presidencia del Consejo de Ministros, el día 18 del actual, a las diez y media de la mañana, en las oficinas que en el Ministerio de la Guerra ocupa la Jefatura de Aviación. El pliego de condiciones que regirá será el publicado en el *Diario Oficial* número 117 y GACETA DE MADRID número 149, excepto lo que de él se refiere a la Industria nacional.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, desde el día 8 al 18 del corriente.

Los precios límites por unidad que han de regir serán los que figuran en el referido pliego de condiciones, las restantes condiciones generales del anuncio, así como el modelo de proposición publicados en la GACETA DE MADRID, número 157, del 6 de Junio próximo pasado (*D. O.* número 127) de la misma fecha y "Boletín Oficial" de la provincia, número 134, de 5 del mismo mes, son aplicables a esta segunda subasta, excepto en la parte que se refiere al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, y presentación de documentos que afectan exclusivamente a los productores nacionales.

Madrid, 4 de Agosto de 1934.—El Presidente de la Comisión de Compras, Luis Moreno.

S—883

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS****DIRECCION GENERAL DE PUERTOS**

En virtud de lo dispuesto por Orden de 1.º de Junio último,

Esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Septiembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de rompeolas en el sitio denominado Cabo de Roche, en Conil de la Frontera (Cádiz), cuyo presupuesto de contrata es de 194.389,95 pesetas (ciento noventa y cuatro mil trescientas ochenta y nueve pesetas noventa y cinco céntimos).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 5 de Septiembre próximo y en las Jefaturas de Obras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 5.831,70 pesetas, en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción y póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accedentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 7 de Agosto de 1934.—El Director general, N. de la Helguera.

**Modelo de proposición.**

Don N. N., vecino de ..., calle ..., núm. ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de un rompeolas en el sitio denominado Cabo de Roche, en Conil de la Frontera (Cádiz), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados re-

quisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.)

(Fecha y firma del proponente.)

**Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de un rompeolas en el sitio denominado Cabo de Roche, en Conil de la Frontera (Cádiz), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas ciento noventa y cuatro mil trescientas ochenta y nueve con noventa y cinco céntimos (194.389,95).**

1.º Serán objeto de este contrato las obras de un rompeolas del puerto de Conil de la Frontera, con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 25 de Octubre de 1933, a las condiciones del pliego de las generales para contratación de Obras públicas, y de las que se insertan a continuación.

2.º Pueden ser contratistas de obras públicas los españoles y extranjeros que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes de su respectiva nacionalidad, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: 1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión; 2.º Los que estuvieren fallidos, con suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos; y 3.º Los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador certificación relativa al precio de jornales mínimos en la localidad, en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

3.º Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales una fianza provisional en metálico por la cantidad de pesetas 5.831,70. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la "Gaceta de Madrid" y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

5.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

6.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél, entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, si los hubiere, conforme al Pliego general de condiciones.

7.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, contados desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de dos años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

8.º Todos los gastos de replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

9.º Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero encargado de las obras. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado, y los que establezcan las disposiciones vigentes.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

11. En cuanto a plazos parciales de ejecución de las obras se tendrá en cuenta lo que dispone el Pliego general de condiciones de 11 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las

certificaciones, sino de la época en que dehan realizarse los pagos.

12. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13. Las anualidades para este contrato serán:

En el ejercicio 1934, 5.000 pesetas.

En el ejercicio 1935, 189.389,95 pesetas.

14. Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutar las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente.

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras, por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en ese instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados, el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

15. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley sobre el Contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y, además, a lo dispuesto sobre Retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1928.

16. La contratación de las obras se hará con arreglo a la Ley de 14 de Febrero de 1907, y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha Ley.

Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada Ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Artículo 13. Cuando se hayan celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

“Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al

de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

“Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

“Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicio de obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.”

17. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de Legislación general de Obras públicas, de la de Contratación administrativa y de Legislación social.

18. Un ejemplar del Pliego general de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

19. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, por certificación expedida por la Ordenación de Pagos de este Ministerio con fecha 27 de Febrero de 1934.

Madrid, 7 de Agosto de 1934.—El Director general, N. de la Helguera.

S—1551

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

#### Localización del sondeo.

En virtud de lo que dispone el Decreto de 2 de Agosto de 1934 (GACETA del 3), a continuación se inserta el pliego de condiciones aprobado por Orden de este Ministerio de 25 de Julio de 1934 para contratar, mediante concurso público, la ejecución de un sondeo de investigación potásica en la región de Barbastro y Agüero (provincia de Huesca), cuyo emplazamiento, fijado en los estudios geofísicos realizados, es el que se señala en los planos referentes a este sondeo, que obran en el Instituto Geológico y Minero de España.

Los planos, unidos al expediente, se hallan de manifiesto en el Instituto Geológico y Minero de España, calle de

Cristóbal Bordiu, número 12, todos los días laborables, de once a trece.

#### BASES

#### Constitución, Junta, concurso y fecha de subasta.

Pueden concurrir libremente a este concurso particulares o Entidades nacionales o extranjeras, debiendo acompañar a la proposición, quien alegue alguna representación, la prueba documental necesaria de dicha condición jurídica.

A las doce del día 3 de Septiembre de 1934, y en el despacho del ilustrísimo señor Director general de Minas y Combustibles, se procederá, en público, a la apertura y lectura en alta voz de los pliegos presentados y de los documentos que a ellos acompañen, ante una Junta presidida por dicho Sr. Director general o persona en quien delegue, y de la que formarán parte el Director del Instituto Geológico y Minero de España, el Jefe de la Sección de Estudios Geológicos de dicha Dirección general, el Delegado en este Ministerio del Interventor general de la Administración del Estado y un señor Abogado del Estado adscrito a la Asesoría Jurídica del Ministerio, asistiendo un Notario, que designará el ilustre Colegio de esta villa, para dar fe del acto.

Las condiciones a que ha de sujetarse este concurso son las siguientes:

#### Obligaciones de la Administración y precio.

1.ª La Administración, visto que existe consignación suficiente para realizar la obra proyectada en el año actual, en el presupuesto vigente, como lo acredita la certificación que a este efecto ha expedido la Ordenación de Pagos por Obligaciones de este Ministerio, se compromete a efectuar el sondeo propuesto, a que se refiere este pliego de condiciones, que ha sido aprobado por Orden de este Ministerio de 25 de Julio de 1934, sin que la Administración se comprometa a ejecutar más de 300 metros, pero imponiendo la obligación de poder llegar, como máximo, hasta 600 metros, alcanzando esta máxima profundidad con un diámetro que no será inferior a 70 milímetros.

El tipo o precio total máximo de este servicio es el de 180.000 pesetas, que corresponden al de 300 pesetas por metro, todo comprendido, para los 600 metros que como máximo se fija para la profundización. Esta obra total ha de ser ejecutada dentro de lo que resta del año actual y del siguiente 1935, y durante aquél (1934) el importe total de la obra ejecutada no podrá exceder de 30.000 pesetas, quedando el resto de la obra a ejecutar, si conviniera continuar la profundización hasta el máximo proyectado, para realizarla dentro del año próximo de 1935 y abonable su importe con cargo a la consignación correspondiente para estas investigaciones que se fija en el Presupuesto del citado año 1925.

#### Condiciones técnicas.

2.ª El sondeo se ejecutará por percusión desde su comienzo hasta la

profundidad que la Administración señale, y se continuará por rotación hasta que se dé por terminado, debiendo obtenerse testigos de los terrenos atravesados en la mayor cantidad posible y en los momentos que señale la Administración. En la perforación por rotación se deberá obtener, por lo menos, testigos que representen el 80 por 100 del terreno atravesado, siendo obligatorio la designación, por parte del concursante, del procedimiento para obtención de testigos, cuando el taladro se ejecute por percusión.

Cuando el sondeo corte capas salinas, y siempre que la Administración lo ordene, se emplearán aguas saturadas con cloruro magnésico.

El taladro irá entubado convenientemente, formando un recipiente-estanco, y el concursante detallará, en su proposición, las características de las tuberías a emplear y los diámetros iniciales e intermedios de la perforación. Se determinarán los niveles hidrológicos que se corten durante la profundización, aislándoles debidamente antes de proseguirla.

Una vez terminado el reconocimiento se procederá, si así se acordara, al relleno del taladro, de conformidad con el proyecto que oportunamente redactará el Instituto Geológico y Minero de España.

#### Plazo del comienzo de la obra y de la ejecución.

3.ª El contratista se compromete a comenzar la perforación en el plazo máximo de cuarenta días, contados a partir de la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de la orden adjudicándole definitivamente la contrata de las obras, entendiéndose que en cualquier caso el avance medio mensual del taladro no será inferior a 75 metros, compensándose los que puedan ser menores de esta cifra con los que la rebasen en un trimestre. De no cumplirse esta obligación, el Estado se reserva el derecho de rescindir el contrato, con pérdida, por el contratista, de la fianza depositada.

Una vez en marcha la perforación, no podrá suspenderse el avance más de treinta días consecutivos por causa exclusivamente imputable al adjudicatario, a juicio del personal técnico directamente encargado de la inspección de las obras.

Librarán al contratista de sus obligaciones las averías que pudiera sufrir el sondeo en el curso de su ejecución por temblores de tierra, rayos, guerras exteriores o civiles y otras circunstancias que impliquen casos de fuerza mayor, pero no podrán invocar como de esta clase de dificultades las de perforación o averías no producidas por las causas indicadas.

#### Suspensión y averías en las obras.

4.ª Si antes de alcanzarse la profundidad fijada por la Administración se hiciera imposible la continuación del mismo y necesario su abandono por causas ajenas a la Administración, ésta podrá optar por rescindir el contrato, con pérdida de la fianza por parte del contratista, o imponer a éste la ejecución de otro sondeo, a expensas del mismo, en un paraje pró-

ximo, que se le señalará, y de profundidad igual a la que hubiera de alcanzar el abandonado.

5.ª Si una vez acordada, de Orden ministerial, la suspensión de las obras definitivamente, conviniera extraer del sondeo las tuberías del revestimiento, se entenderá que el contratista queda obligado a realizar esta operación por su cuenta y a adquirir aquéllas por las dos terceras partes del valor en el mercado en la fecha de extracción; y si la Administración acordara rellenar el taladro, esta labor la efectuará el contratista a un precio por metro que detallará en su proposición.

6.ª El contratista deberá procurarse los terrenos precisos y asimismo proporcionarse el agua para las necesidades del sondeo y servicios anejos.

#### Inspección de las obras.

7.ª El personal facultativo designado por Orden de este Ministerio inspeccionará las obras, pudiendo visitar el sondeo cuando lo estime conveniente y efectuar las mediciones y estudios que juzgue necesarios, teniendo el contratista la obligación de suministrarle cuantos datos le sean pedidos acerca de la perforación, así como de remitir al Instituto Geológico y Minero de España, en la proporción que éste exija, testigos o muestras.

8.ª Cuando, por circunstancias especiales, juzgare conveniente el Estado hacer una minuciosa investigación de la marcha de la sonda y de los testigos que se vayan extrayendo, podrá ordenar que se trabaje de día solamente, no cobrándose las horas de parada como de marcha lenta, sino a precio más bajo, aplicable también al caso de por llegarse a un manto salino se suspenda el avance hasta que la Administración disponga.

#### Partes semanales.

9.ª El contratista dará cuenta, inmediatamente después de haber comenzado los trabajos, a la Dirección general de Minas y Combustibles, al Instituto Geológico y Minero de España y a la Jefatura de Minas de Zaragoza, y semanalmente remitirá a esos Centros un parte detallado relativo a los avances, diámetros, rocas cortadas, etcétera, en la perforación.

#### Texto de la proposición.

10. Las proposiciones que se hagan para optar a este concurso se formularán con estricta sujeción al modelo que al final se inserta, consignándose en ellas:

1.ª Precios, en pesetas, del metro de sondeo revestido de tubería, ejecutado por percusión y por rotación, con arreglo a la escala de profundidades que se cita.

2.ª Bonificación especial para el avance por metro, cuando la sonda atraviesa mantos salinos.

3.ª Precio, en pesetas, de la hora de marcha lenta impuesta por la Administración, no siendo de abono en estos periodos el avance de la sonda.

4.ª Precio de la hora parada, como indemnización cuando se suspenda la marcha por orden de la Administración.

5.º Precios, en pesetas, del metro de tubería de cada uno de los diámetros que se han de emplear en el revestimiento del sondeo.

6.º Precio, por metro lineal, del taponamiento del sondeo, si fuese ordenado el relleno.

7.º Las remuneraciones mínimas que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios.

8.º Relación de los establecimientos, propios o ajenos, de donde provengan los materiales a utilizar.

9.º Se entiende que en los precios de perforación por metro se hallan incluidos todos los gastos de cualquier índole que se ocasionen al contratista, sin que la Administración tenga que satisfacer a éste cantidad alguna por ningún otro concepto, como arreglo de caminos, explanaciones, transportes del tren y material de sondeo, aprovisionamiento y evacuación de aguas, adquisición de las sales necesarias para saturar las aguas que se empleen mientras se atraviesa la zona salina.

#### Forma de pago.

11. Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a los precios unitarios estipulados en la escritura, expidiéndose al efecto la oportuna certificación valorada de las mismas por el Ingeniero encargado de la medición.

El abono del importe de las certificaciones se hará en metálico por la Delegación de Hacienda de la provincia de Huesca, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondiente del Presupuesto vigente, y a los que se consignen en lo sucesivo para estas atenciones.

#### Suspensión a voluntad de la Administración.

12. Si la Administración acordara suspender definitivamente el sondeo antes de haber alcanzado éste el número mínimo de metros contratados (300 metros), percibirá el contratista, como indemnización, el 33 por 100 del importe de los metros que falten por ejecutar hasta completar aquel mínimo.

#### Caso de incumplimiento por el contratista.

13. Si por cualquier circunstancia el contratista no pudiera terminar la ejecución del sondeo, se entenderá que la Administración podrá incautarse de la maquinaria e instalaciones afectas al mismo para proseguirlo por su cuenta, si así le conviniera; no devolviendo aquellas al rematante hasta dar por terminada la perforación.

#### Depósito provisional.

14. Para tomar parte en el concurso será preciso haber constituido en calidad de depósito provisional, en metálico y a disposición del Director general de Minas y Combustibles, en la Caja general de Depósitos, la cantidad de 2.500 pesetas, que se devolverán a los concursantes cuando la Adminis-

tración decida la adjudicación o anulación del concurso.

#### Admisión de proposiciones.— Documentos y formalidades que deben acompañar a éstas.

15. Desde el día siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID, hasta el día 1 de Agosto de 1934, se admitirán en la Sección de Estudios Geológicos, de este Ministerio, todos los días hábiles, de diez a trece, las proposiciones de los interesados, en pliego cerrado y sellado con lacre, que habrá de contener los documentos siguientes:

1.º Proposición, extendida en papel del timbre del Estado de la clase sexta, reintegrada a razón de 4,50 pesetas por hoja, si está escrita a máquina, o por pliego, si lo está a mano, atendida literalmente al modelo que al final se inserta.

2.º Cédula personal del firmante.

3.º Documento de personalidad del mismo, si actúa en nombre ajeno o en representación de una Sociedad, los cuales han de estar legalizados si proceden de territorios que se hallen fuera del de la Audiencia de Madrid.

4.º Resguardo de la Caja general de Depósitos acreditativo de haber efectuado, exclusivamente en metálico, el ingreso en la misma de 2.500 pesetas, para tomar parte en el concurso; y

5.º Si se trata de una Sociedad, certificación, expedida por el Director de la misma, de que no forma parte de ella ninguna de las personas comprendidas en el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, aclarado por Real orden de la Presidencia de 3 de Enero de 1929.

#### Adjudicación, escritura y gastos.

16. El adjudicatario se compromete a otorgar la correspondiente escritura ante Notario del Ilustre Colegio de esta villa, dentro del término de treinta días, contados a partir del en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID la Orden adjudicándole definitivamente la contrata, siendo de su cuenta los gastos de asistencia del Notario a la apertura de pliegos, los de escritura y copias y los de inserción de este pliego en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Huesca.

También queda obligado el contratista, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 27 de Noviembre de 1928, a poner a disposición del Director del Instituto Geológico y Minero de España el 3 por 100 del importe de las liquidaciones que a su favor se expidan mensualmente por las obras ejecutadas en dicho periodo.

#### Fianza.

Antes del otorgamiento de aquel contrato deberá el concursante consignar como fianza definitiva en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública del Estado español, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, siendo indispensable la presentación de la póliza de adquisición de dichos valores, expedida por Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Co-

mercio, la cantidad de 30.000 pesetas.

Este depósito servirá de garantía al cumplimiento del contrato en cualquiera de los casos que no tengan señalada sanción especial y con los efectos que se expresan en el artículo 51 de la ley de Contabilidad en todo caso.

17. Los concursantes en sus proposiciones podrán incluir cualquiera otra condición que juzguen conveniente agregar, siempre que no altere en esencia las impuestas por este concurso.

#### Adjudicación del concurso.

18. La adjudicación se otorgará por la Superioridad, previo informe del Instituto Geológico y Minero de España, al concursante que ofrezca mejores condiciones económicas o técnicas.

Caso de no encontrarse aceptables ninguna de las proposiciones presentadas, se declarará desierto el concurso.

#### Devolución de la fianza.

19. Acordada por la Superioridad la terminación de la perforación a que se refiere este concurso, se devolverá al contratista la fianza constituida, previo el cumplimiento de las formalidades que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903.

20. El adjudicatario se somete a la competencia de la Administración en vía administrativa, en las cuestiones que se susciten sobre la inteligencia, efectos y rescisión del contrato y, en su caso, a la de la jurisdicción contenciosoadministrativa.

#### Incumplimiento del contrato.

21. Si el rematante no cumpliera las condiciones del contrato o impide que tenga efecto en el término señalado, se entenderá anulado a su costa, siendo las consecuencias legales la pérdida de la fianza, que se adjudicará al Estado y la celebración de nuevo concurso, pagando aquél la diferencia del primero al segundo o el mayor gasto que ocasione, con relación a su proposición, aplicándose ésto para todos los casos que no tengan sanción especial.

22. Los concursantes, al objeto de cumplimentar los preceptos de la Ley de 14 de Febrero de 1907 y Reglamento de 26 de Julio de 1917, han de designar en sus proposiciones, los establecimientos propios o ajenos de donde provengan los materiales que haya de utilizar en el cumplimiento, salvo que se trate de exceptuados por estar comprendidos en la vigente relación de 26 de Marzo de 1931.

#### CONDICIÓN ESPECIAL

Forman parte esencial de este pliego de condiciones, los preceptos del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del día 7), con la rectificación que establece la Real orden publicada en la "Gaceta" del 8 y las aclaraciones contenidas en la de la Presidencia del Consejo de Ministros del 26 del mismo mes ("Gaceta" del 27), sien-

do, por lo tanto, de inexcusable cumplimiento para los licitadores y contrastista las obligaciones que aquellas disposiciones establecen con referencia a contratos de trabajo, entrega de cartilla a los obreros, etc.

Madrid a 25 de Julio de 1934.—El Director general, M. Sáenz de Santa María.

#### Modelo de proposición.

Don... vecino de... con domicilio en... y cédula personal número... de... clase, expedida en... a... de... de...

Enterado del pliego de condiciones con sujeción al cual ha de ejecutarse, mediante concurso público, la contrata de ejecución de un sondeo de investigación potásica en la región de Barbastro y Agüero (Huesca), situado en el lugar que se fije en el plano que obra en el Instituto Geológico y Minero de España, hace constar que se comprometo solemnemente a cumplir cuanto en dicho pliego se establece, ofreciendo realizar los servicios objeto de valoración en las siguientes condiciones:

1.º Precio de cada metro de sondeo ejecutado a percusión y revestido de tubería:

De 0 a 100 metros (en letra) pesetas.

De 100 a 200 metros (en letra) pesetas.

De 200 a 300 metros (en letra) pesetas.

De 300 a 400 metros (en letra) pesetas.

De 400 a 500 metros (en letra) pesetas.

De 500 a 600 metros (en letra) pesetas.

Precio de cada metro de sondeo ejecutado a rotación y revestido de tubería:

De 0 a 100 metros (en letra) pesetas.

De 100 a 200 metros (en letra) pesetas.

De 200 a 300 metros (en letra) pesetas.

De 300 a 400 metros (en letra) pesetas.

De 400 a 500 metros (en letra) pesetas.

De 500 a 600 metros (en letra) pesetas.

2.º Bonificación por cada metro de sondeo cuando atravesase mantos salinos (en letra) pesetas.

3.º Precio de cada hora de marcha, cuando obediendo órdenes de la Administración hayan de llevarse lentamente las operaciones con determinado objeto (en letra) pesetas.

4.º Precio de la hora de parada cuando no se trabaje por orden de la Administración (en letra) pesetas.

5.º Precio de cada metro de tubería para los distintos diámetros que hayan de emplearse (en letra) pesetas.

6.º Precio del relleno del taladro por metro lineal, si éste fuera ordenado (en letra) pesetas.

7.º Remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los términos legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, y

8.º Relación de los establecimientos propios o ajenos de donde proven-

gan los materiales que hayan de utilizarse en el contrato.

Como condiciones especiales que juzgo ventajosas para la Administración y no alteran esencialmente las del pliego, agrego a éstas las siguientes, obligándome a cumplirlas como formando parte de aquél.

(Fecha y firma del concursante.)

S—1543

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS

#### SECCION 1.º—NEGOCIADO 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Camarena y la estación férrea de Bargas (17 kilómetros), bajo el tipo máximo de 8.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Toledo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Septiembre, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Toledo el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 3 de Agosto de 1934.—El Director general, M. Vicente.

#### Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de... según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1552

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Los Navalmorales y Navahermosa (21 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Toledo y en las Estafetas de Los Navalmorales y Navahermosa, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo

de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Septiembre, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Toledo el día 29 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 3 de Agosto de 1934.—El Director general, M. Vicente.

#### Modelo de proposición.

Don... natural de..., vecino de... según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1553

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

### REPARACION DE CARRETERAS CON CARGO A LAS BAJAS DE BAJAS

Hasta las trece horas del día 18 de Agosto actual se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta, con cargo a las bajas de bajas de las obras de reparación con riego de betún asfáltico de los kilómetros 1 y 2 y 1 al 3, de las carreteras de tercer orden, "del ferrocarril de Córdoba a Sevilla a Ecija" y "del puente de Palma del Rio a la de Madrid a Cádiz por La Campana", respectivamente, cuyo presupuesto asciende a 27.220,95 pesetas, siendo su plazo de ejecución el de seis meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de 816,65 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Niceto Alcalá-Zamora, número 1, el día 23 de Agosto actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estará de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Ga-

CETA del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Córdoba, 4 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, P. A., Joaquín Larrañeta.

S—1536

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CUENCA

En virtud de lo dispuesto por Orden de 30 de Abril último, esta Jefatura ha señalado el día 7 de Septiembre próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta, con cargo a las bajas de la de los del Plan general, de las obras de riego asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 78,500 al 81,500 de la carretera de Tarancón a Teruel, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 31.246,65.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto y condiciones, en la mencionada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 1.º del mismo mes.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 937,40 pesetas en metálico, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de estar al corriente en el pago de Retiro obrero y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se

refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1918 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

Cuenca, 7 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, José López Rodríguez.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1536

En virtud de lo dispuesto por Orden de 30 de Abril último, esta Jefatura ha señalado el día 7 de Septiembre próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta, con cargo a las bajas de la de los del Plan general, de las obras de riego asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 58 al 60 de la carretera de Tarancón a Teruel, cuyo presupuesto de contrata es de 35.373,67 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto y condiciones, en la mencionada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 1.º del mismo mes.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.061,21 pesetas, en metálico, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de estar al corriente en

el pago de Retiro obrero y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1918 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

Cuenca, 7 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, José López Rodríguez.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1536

En virtud de lo dispuesto por Orden de 30 de Abril último, esta Jefatura ha señalado el día 7 de Septiembre próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta, con cargo a las bajas de la de los del Plan general, de las obras de riego asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 5 y 6 de la carretera de Tarancón a Teruel, cuyo presupuesto de contrata es de 21.676,35 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto y condiciones, en la mencionada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 1.º del mismo mes.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de

la clase sexta (4,50), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 650,29 pesetas en metálico, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de estar al corriente en el pago de Retiro obrero y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1918 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

Cuenca, 7 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, José López Rodríguez.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1554

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

#### CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 24 de Agosto se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 24, 25, 31 y 32 de la carretera de tercer orden de Huete a Toruera, reductado con cargo a las bajas del plan de reparación de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 20.724,23 pesetas, siendo el plazo de

ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional es de 621,73 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 30 de Agosto, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

También se obliga el licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 25), artículo 43, párrafo segundo, referente al retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gaudalajara, 4 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Herbella.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en..., con fecha... de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al Retiro obrero y Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), apartado a), artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales que se consignan en la Circular número 181, inserta en el *Boletín Ofi-*

cial de esta provincia de 15 de Mayo de 1929.

(Fecha y firma.)

S—1437

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE JAEN

#### CARRETERAS—CONSERVACIÓN

Hasta las trece horas del día 16 del actual se admitirán únicamente en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Córdoba y Granada, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de riego superficial en una sola capa de betún asfáltico, en los kilómetros 249,399,50 al 252,802,05 de la carretera de Albacete a Jaén, con cargo a las bajas de bajas de las de los del plan general, cuyo presupuesto de contrata asciende a 22.068,93 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las mismas, y siendo la fianza provisional de 663 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del General Felipe Martínez, número 5 duplicado, el día 21 del corriente, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido, debiendo, además, acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones con el Retiro obrero.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27) y en el adicional del pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras; y una vez que le sea adjudicado el servicio, y antes de dar comienzo a las mismas, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del citado Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Jaén, 4 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Campos.

S—1538

#### CARRETERAS—REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 16 del actual se admitirán únicamente en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Córdoba y Granada, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de

las obras de riego superficial en una sola capa de betón asfáltico, en los kilómetros 252,802,05 al 253,699 de la carretera de Albacete a Jaén, con cargo a las bajas de bajas de las de los del plan general, cuyo presupuesto de contrata asciende a 5.389,53 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las mismas, y siendo la fianza provisional de 162 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del General Felipe Martínez, número 5 duplicado, el día 21 del corriente, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido, debiendo, además, acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones con el Retiro obrero.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y Real orden de 26 de igual mes (Gaceta del 27) y en el adicional del pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras; y una vez que se sea adjudicado el servicio, y antes de dar comienzo a las mismas, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del citado Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y disposiciones posteriores.

Jaén, 4 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Campos.

S—1539

#### AYUNTAMIENTO DE CUENCA

El Ayuntamiento de mi Presidencia, a virtud de lo acordado abre subasta por plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para construcción de una red de distribución de aguas y depósitos reguladores en esta ciudad, según Memoria, pliegos de condiciones, presupuestos, planos, etc., que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección administrativa de Obras, durante los días y horas hábiles de oficina, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

El presupuesto de contrata es de 684.411 pesetas con 38 céntimos.

Habrà de acreditarse para tomar parte en la subasta en concepto de depósito provisional, la consignación en la Caja general de Depósitos o en arcas municipales de este Ayuntamiento, la cantidad de 34.220 pesetas con 58 céntimos, en metálico o en títulos de la Deuda pública que se valorarán al precio de la cotización en Bolsa, correspondiente al 5 por 100 del precio

máximo de la subasta como garantía para responder de la proposición, y los justificantes de encontrarse al corriente en las contribuciones Industrial o de utilidades, según los casos.

También se admitirán como fianza los créditos reconocidos y liquidados a favor de acreedores directos de este Ayuntamiento, siempre que reúnan las condiciones que determina el artículo 11 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924, previo acuerdo de la Corporación. Esta fianza se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata.

La fianza definitiva, una vez adjudicada la subasta, será de 88.441 pesetas con 13 céntimos, constituida en idéntica forma que la provisional.

Las proposiciones para optar a la subasta se contendrán en sobres cerrados y lacrados e irán suscritas en papel del Timbre correspondiente o reintegradas con pólizas de 4,50 pesetas.

Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición acompañará el licitador los documentos que justifiquen su personalidad con la cédula personal y poder, si lo precisare, cuando represente a otra persona o entidad, el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, o en la forma ya indicada, el depósito provisional y los justificantes de encontrarse al corriente en las contribuciones industrial o de utilidades, debiendo presentarse estas proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, Sección administrativa de Obras, durante todos los días hábiles y en horas de oficina, dentro de los veinte naturales marcados para la admisión de proposiciones.

La apertura de pliegos y adjudicación provisional tendrá lugar en el despacho oficial de la Alcaldía, el día siguiente hábil al de haber expirado el plazo de admisión de pliegos, a las once de su mañana, bajo la Presidencia del señor Alcalde o del Concejale en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación nombrado por ésta, y dando fe del acto el Notario de esta localidad a quien por turno corresponda. Se designa encargado del bastanteo de poderes en su caso al Letrado consistorial.

La adjudicación definitiva se verificará por la Corporación municipal una vez transcurrido el plazo reglamentario de reclamaciones.

El plazo de ejecución de las obras que motivan esta subasta es el de doce meses, a contar desde el comienzo de las mismas, que tendrá lugar dentro de los ocho siguientes al de la comunicación oficial al contratista de la aprobación de escritura del contrato, y su pago se hará a base del concierto ultimado de un préstamo con el Instituto Nacional de Previsión.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones anunciadas, y caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el acto licitación por puja a la llana durante quince minutos, y si resultare igualdad se decidirá por sorteo la referida adjudicación.

Cuenca, 4 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Alfredo García Ramos.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal y resguardo del Depósito provisional que acompaña de treinta y cuatro mil doscientas veinte pesetas con cincuenta y seis céntimos, hecho en ... (Caja general de Depósitos o Depositaria de Fondos Municipales, en la forma prevista en el anuncio), se comprometo a llevar a cabo las obras de construcción de una red de distribución de aguas y depósitos reguladores en esta ciudad, por la cantidad de ... (en letra) pesetas, con sujeción al proyecto, memoria, plano y pliegos de condiciones que han estado de manifiesto.

(Fecha y firma.)  
S—1557

El Ayuntamiento de mi Presidencia, a virtud de lo acordado, abre subasta, por plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para construcción de las obras de saneamiento del río Iluúcar, a su paso por esta capital, y urbanización de la calle de Odón de Buen, según Memoria, pliego de condiciones, presupuestos, planos, etcétera, que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección Administrativa de Obras, durante los días y horas hábiles de oficina, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

El presupuesto de contrata es de 247.350,01 pesetas.

Habrà de acreditarse, para tomar parte en la subasta, en el concepto de depósito provisional, la consignación en la Caja general de Depósitos o en Arcas municipales de este Ayuntamiento, la cantidad de 12.367,50 pesetas en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio de la cotización en Bolsa, correspondiente al 5 por 100 del precio máximo de la subasta, como garantía para responder de la proposición, y los justificantes de encontrarse al corriente en las contribuciones Industrial o de Utilidades, según los casos. También se admitirán como fianza los créditos reconocidos y liquidados a favor de acreedores directos de este Ayuntamiento, siempre que reúnan las condiciones que determina el artículo 11 del Reglamento de Contratación municipal, de 2 de Julio de 1924, previo acuerdo de la Corporación. Esta fianza se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata.

La fianza definitiva, una vez adjudicada la subasta, será de 24.735 pesetas, constituida en idéntica forma que la provisional.

Las proposiciones para optar a la subasta se contendrán en sobres cerrados y lacrados, e irán suscritas en papel del Timbre correspondiente o reintegradas con póliza de 4,50 pesetas.

Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición acompañará el licitador los documentos que justifiquen su personalidad, con la cédula personal y poder, si lo precisare, cuando represente a otra persona o Entidad; el resguardo que acredite

haber constituido en la Caja general de Depósitos, en la forma ya indicada, el depósito provisional y los justificantes de encontrarse al corriente en las contribuciones Industrial o de Utilidades, debiendo presentarse estas proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, Sección Administrativa de Obras, durante todos los días hábiles y en horas de oficina, dentro de los veinte días naturales marcados para la admisión de proposiciones.

La apertura de pliegos y adjudicación provisional tendrá lugar en el despacho oficial de la Alcaldía, el día siguiente hábil al de haber expirado el plazo de admisión de pliegos, a las doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Concejal en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación, nombrado por ésta, y dando fe del acto el Notario de esta localidad a quien por turno corresponda. Se designa encargado del bastanteo de poderes, en su caso, al Letrado consistorial.

La adjudicación definitiva se verificará por la Sorporación municipal una vez transcurrido el plazo reglamentario de reclamaciones.

El plazo de ejecución de las obras que motivan esta subasta es el de ocho meses, a contar desde el comienzo de las mismas, que tendrá lugar dentro de los ocho siguientes al de la comunicación oficial al contratista de la aprobación de escritura del contrato, y su pago se hará a base del concierto ultimado de un préstamo con el Instituto Nacional de Previsión.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones anunciadas, y caso de resultar iguales dos o más propuestas se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos; y si resultare igualdad, se decidirá por sorteo la referida adjudicación.

Cuenca, 4 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Alfredo García Ramos.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal y resguardo del depósito provisional, que acompaña, de pesetas 12.367,50, hecho en ... (Caja general de Depósitos o Depositaria de Fondos municipales, en la forma prevista en el anuncio), se comprometo a llevar a cabo las obras de saneamiento del río Huécar, a su paso por esta capital, y urbanización de la calle de Odón de Buen, por la cantidad de ... (en letra) pesetas, con sujeción al proyecto, Memoria, plano y pliego de condiciones que han estado de manifiesto.

(Firma y fecha.)  
S—1557

#### AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL (CADIZ)

Don José López Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 del pasado mes de Julio, se saca a subasta

la ejecución de obras en el mercado público de esta villa, por el plazo, forma y sujeción al pliego de condiciones que se detalla a continuación, quedando a disposición del público en esta Secretaría, durante las horas hábiles de oficina, el proyecto, planos y demás documentos pertinentes.

También se hace constar que publicados los edictos correspondientes a los fines determinados en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, no se ha interpuesto reclamación alguna.

1.ª La subasta será presidida por el señor Alcalde, con asistencia de un señor Concejal que designe la Corporación, y será autorizada por un Notario, conforme al punto segundo del artículo 162 del Estatuto Municipal, y habrá de tener lugar a las doce del día siguiente, si no fuere festivo, al que expire el plazo de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Buletin Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en la Casa Consistorial.

2.ª La subasta será a la baja del tipo de pesetas 150.899,92, importe del presupuesto de contrata, y las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados en la Secretaría del Ayuntamiento, con las formalidades establecidas, durante los veinte días siguientes en que aparezca inserto el anuncio en la GACETA DE MADRID y con sujeción al modelo de proposiciones que se inserta al final.

3.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable acompañar a la proposición el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional que determina el punto segundo del artículo 6.º del Reglamento de contratos municipales, que será igual al importe del 5 por 100 del tipo de subasta. La fianza definitiva será el 5 por 100 del importe de cada una de las certificaciones de obras ejecutadas que se libren a favor del contratista, y que será retenida en la Depositaria municipal a medida que se vayan pagando los oportunos libramientos.

4.ª Las obras darán comienzo dentro del plazo de diez días, a contar desde la adjudicación definitiva al rematante, y su ejecución habrá de llevarse a efecto sin interrupción, salvo caso de fuerza mayor, incluyendo en éstos los de huelga o motín.

5.ª El plazo de entrega de la obra es el de dos años, y ésta habrá de ejecutarse necesariamente con obreros de la localidad, con excepción del encargado y de dos oficiales de la confianza del contratista.

6.ª Los pagos se harán contra certificaciones de obras ejecutadas, cuyo importe no podrá rebasar del de la parte proporcional a cada mes de las consignaciones que para esta obra figuren en los respectivos presupuestos.

7.ª Las cantidades a abonar al contratista durante el periodo de ejecución de obras y a su terminación son las siguientes:

Año de 1934.—22.000 pesetas, distribuidas en los meses de este año que medien entre la fecha del comienzo de las obras y el 31 de Diciembre de 1934.

Año de 1935.—40.000 pesetas, distribuidas entre los doce meses del año.

Año de 1936.—40.000 pesetas, con igual distribución hasta la terminación de las obras, y desde esta fecha hasta finalizar el año, por dozavas partes.

Años de 1937 y 1938.—En estos dos años se abonará el resto del total importe de la obra, la mitad en cada uno de ellos y los pagos se realizarán por dozavas partes.

8.ª El contrato se realizará a riesgo y ventura para el contratista, sin que pueda pedir aumento alguno al importe del remate por ningún concepto.

9.ª El rematante viene obligado a abonar todos los gastos que se ocasionen con motivo de la subasta y contrato, así como al pago de los anuncios en los periódicos oficiales.

10. Será de cuenta del contratista sin responsabilidad alguna para el Ayuntamiento, el cumplimiento de todas las leyes y Reglamentos de carácter social con sus obreros, presentando previamente al comienzo de las obras el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926; quedando asimismo obligado el contratista al estricto cumplimiento de la ley de Accidentes de trabajo de 4 de Julio de 1932 y disposiciones posteriores, de cuyo cumplimiento responde directamente, sin que tenga que intervenir para ningún efecto y con exclusión de toda responsabilidad el Excmo. Ayuntamiento, debiendo a tal efecto presentar previamente la correspondiente póliza de seguros de toda clase de accidentes.

11. En garantía del pago de esta obligación en la forma que se deja consignada en las precedentes bases, el Excmo. Ayuntamiento ofrece los rendimientos de todas clases que produzca la propia Plaza de Abastos, dando, desde luego, preferencia a la garantía que pesa sobre ellos a favor del Banco de Crédito Local de España; pudiendo el contratista para hacer efectiva esta garantía intervenir la recaudación de dichos rendimientos en el caso de falta de pago de todos o alguno de los plazos.

12. En todo lo no previsto en las precedentes bases, se estará a lo determinado en el pliego de condiciones facultativas, en cuanto sean de aplicación, y a lo que determina el Estatuto Municipal y Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, aprobado por Real decreto de 1.º de Julio de 1924.

Puerto Real, 2 de Agosto de 1934.—José López.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras a ejecutar en la Plaza de Abastos de la villa de Puerto Real, ofrece realizar las indicadas obras en el plazo que en dichas condiciones se señala y con sujeción al referido pliego, por el precio de pesetas (en letra) (expresese la cantidad que se ofrece como importe total de remate), sujetándose además en un todo a las leyes y Reglamentos vigentes y sometiéndose a la jurisdicción ordinaria del domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1535

**JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MELILLA**

El día 24 del actual, a las diecisiete horas, y en el local instalado en el número 1 de la calle de Calderón de la Barca (frente al Mantelete), se celebrará subasta para adquisición de artículos con destino al Parque de Intendencia de esta plaza y sus Depósitos y Almacenes del campo, con sujeción a lo que dispone la Orden circular de 12 de Junio del año actual; encontrándose en la Secretaría de la Junta, a disposición de quien interese conocerlos, los pliegos de condiciones técnicas y legales.

Las ofertas se presentarán por escrito hasta el día 23 del mismo mes, debiendo venir acompañadas de los documentos que justifiquen la capacidad de ofertante para suministrar al Ejército (con arreglo al Reglamento de Contratación industrial), y de los acreditativos de su personalidad, ajustándose en su redacción, para mayor claridad, al modelo de proposición que obra en la Secretaría de dicha Junta.

La cantidad de artículos que se ha de adquirir y distribución de los mismos se detallan a continuación:

Artículos, paja descanso: unidad, quintales métricos: Nador, 200; Drius, 800; Tensaman, 300; Villa Alhucemas, 200; Targuist, 235.

Melilla, 8 de Agosto de 1934.—El Coronel Presidente, Solano.

S—1545

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CASTELLON****CONCURSO ESPECIAL PARA MAESTROS CONSORTES****Nombramientos definitivos.**

Resueltas por la Dirección general de Primera enseñanza, con fecha 31 de Julio último, las reclamaciones formuladas contra las propuestas provisionales publicadas por esta Sección en la GACETA del día 1.º del mismo citado mes, se elevan a definitivas las referidas propuestas, y en su consecuencia, quedan nombrados:

Maestro número 3.377.—D. Francisco Fuertes y Antonino, para la Unitaria de niños de Vall de Uxó, instalada en la Plaza de la República, número 1.

Maestra número 9.034.—Doña María Coscoilla y Mahiques, y su esposo don Eugenio Cabado y Baleato, número 2.164, del cursillo de 1931, propuesto para Ferreras del Puerto (León), para las Secciones de las Graduadas de niñas y de niños, respectivamente, vacantes en Segorbe.

Maestro número 672 C.—D. Joaquín C. Vea Jimeno y su consorte doña Amparo Rovira y Colomer (opositora de 1928, alta), que sirve en Vandellós (Tarragona), para las Escuelas Unitarias de niños y de niñas, respectivamente, de Oropesa, por resolución de la Superioridad a su reclamación, habiendo público que las Escuelas vacantes en Oropesa que se anunciaban en el concurso de traslado en la serie A,

ambas quedan eliminadas de dicho concurso como consecuencia de la adjudicación meritada.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente de los señores Maestros que hubieren solicitado las Escuelas vacantes en Oropesa.

Castellón, 4 de Agosto de 1934.—El Jefe de la Sección, Manuel María Fuentes Ortega.

P—790

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CIUDAD REAL**

Transcurrido el plazo reglamentario de presentación de reclamaciones a las propuestas provisionales formuladas en virtud del concurso especial de consortes, publicadas en la GACETA del día 16 de Julio próximo pasado y habiéndose presentado dentro del plazo legal una reclamación de los consortes L. Constantino Herranz García, Maestro de Laro-Silledo (Pontevedra) y doña Sixta Fernández Herráiz, de Ribatajada (Cuenca), fundada en que la Orden de 6 de Junio relativa a la restricción del censo no les afectaba, cuya reclamación fué cursada a la Dirección general de Primera enseñanza, dicha Superioridad, con fecha 8 del actual, se ha servido disponer que, de acuerdo con lo informado por esta Sección administrativa, sea desestimada dicha petición.

En virtud de lo cual, se declaran definitivos los nombramientos hechos provisionales y que son los siguientes:

Doña Francisca García Gómez, Maestra de Belmonte (Cuenca), consorte del funcionario de Prisiones con destino en Alcázar de San Juan D. Manuel de Pablo Mator, se la nombra para Alcázar de San Juan.

D. Francisco Blanco Mateos y doña Angeles Blanco Ruiz, Maestros procedentes de los cursillos de 1931, electos para Legamiel (Cuenca) y Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), respectivamente, se les nombra para Alcázar de San Juan.

D. Eduardo Baeza Merlo, Maestro de Pazos (Orense), consorte de doña Asunción Alarcón Hurtado, Maestra en propiedad de Valdepeñas, se le nombra para Valdepeñas.

D. Manuel García Gil, Maestro de Adamuz (Córdoba), consorte de doña Ana Fernández, que sirve en propiedad una Escuela en Fuencaliente, se le nombra para Fuencaliente.

D. Buenaventura Pintor Marín, Maestro cursillista de 1931, electo de la Escuela de Oquina (Alava), consorte de doña Servilia González de la Higuera, Oficial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, con destino en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Ciudad Real, se le nombra Maestro de Sección de la Escuela graduada número 1, de Ciudad Real.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a fin de que tomen posesión de sus destinos dentro del plazo reglamentario.

Ciudad Real, 7 de Agosto de 1934. El Jefe de la Sección, Ignacio Gall y Boy.

P—796

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LUGO**

Rectificaciones de Escuelas vacantes anunciadas al concurso general de traslado por esta Sección Administrativa de Primera enseñanza en 22 de Junio y 8 de Julio último, insertas en las "Gacetas de Madrid" de 16 y 19 de Julio.

**Maestros.—Serie A.**

Se elimina la Escuela número 18, indebidamente anunciada.

Se aumenta la Escuela número 29, Sanfiz de Villapedre (Sárria), con 577 habitantes, mixta, y la número 31, San Salvador de Asma (Chantada), con 682 habitantes, mixta, incluidas por error en la misma serie de Maestros, y que pasan a ocupar los números 183 y 184 respectivamente.

**Serie B.**

Se elimina la Escuela número 180, Rábade, número 1, por adjudicarse en esta misma fecha por el turno especial de consortes.

**Serie de menos de 500 habitantes.**

Se elimina la Escuela número 75, Chao de Fabeiro (Monforte), 230 habitantes, unitaria, por ser mixta de Maestra.

**Maestros.—Serie A.**

Se eliminan las Escuelas números 29 y 31 por ser Escuelas cuya provisión corresponde a Maestros, y la número 109, por haberse adjudicado por el turno de excedentes forzosos, de acuerdo con la Orden telegráfica de la Dirección general de Primera enseñanza de 1.º de Agosto.

**Serie de menos de 500 habitantes.**

Se aumenta la Escuela de Chao de Fabeiro (Monforte), unitaria, con 230 habitantes, con el número 110, que figuraba intercalada en la relación de Maestros.

Lugo, 1.º de Agosto de 1934.—El Jefe de la Sección, Enriqueta Otero.

P—782

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO****BANCO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 820.348, de 4 por 100 Interior, de pesetas 26.000, expedido por este establecimiento en 12 de Mayo de 1917, a favor de D. Ramón Seoane Ferrer y doña Joaquina Liges y Balez, Marqueses de Seoane, indistintamente, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE MADRID y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 4 de Julio de 1934.—El Vicesecretario, Joaquín Alcaraz.

X—3765 (rectificado)

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE ABORROS**

Solicitado duplicado del resguardo de renuevo de Alhajas, número 42.772, por 4.500 pesetas, fecha 24 de Agosto de 1933, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 8 de Agosto de 1934.—El Contador, E. Rodríguez.

X—3856

**JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID**

Ha fallecido en el día de ayer el Agente de Cambio y Bolsa de este Ilustre Colegio, D. Juan Esteve y Demicheli.

Lo que se anuncia al público a los efectos de la devolución de su fianza en el término de seis meses, con arreglo a lo prevenido en los artículos 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento general de Bolsas.

Madrid, 7 de Agosto de 1934.—El Secretario accidental, Manuel Labiano.—El Vicepresidente, Eduardo de Aguilar.

X—3859

**REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS, S. A. BELGA**

Esta Compañía participa a los poseedores de obligaciones de la misma, que el día 15 del corriente mes de Agosto, se abonará el cupón número 10 de las obligaciones correspondientes a la emisión de 1929, con deducción de los impuestos legales.

El pago se efectuará en Madrid, en los Bancos Urquijo y Español de Crédito y en sus filiales de provincias; y en Oviedo, en el Banco Herrero, cuyos establecimientos facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 9 de Agosto de 1934.—José Villegas García.

X—3866

**OBLIGACIONISTAS HIPOTECARIOS DE FABRICA DE MIERES, S. A.**

Se pone en conocimiento de todos los obligacionistas que el Sindicato Civil desautoriza por ilegal el pago de una peseta cuarenta y siete céntimos que Fábrica de Mieres ordenó pagar al Banco Español de Crédito por cupón vencido, y, por lo tanto, no debe hacerse efectivo dicho cobro por perjudicar gravemente el crédito hipotecario de los que lo cobren.

El importe de cada cupón es de 15 pesetas, indivisibles, y nadie debe cobrar menos de dicha cantidad, por cupón vencido sin sufrir evidente perjuicio económico, presente y futuro, y sin desacatar el acuerdo de este Sindicato.

El Presidente, Francisco Jara.

X—3874

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número

3, de esta ciudad, en providencia del día 7 de Julio último, dictada en méritos del expediente de declaración de herederos abintestato de doña Concepción Góngora Mas, se anuncia por el presente la muerte sin testar de la misma, que ocurrió en la villa del Puig (provincia de Valencia), en la noche del 9 de Diciembre del pasado año, y que reclama la herencia su hermana consanguinea doña María de los Angeles Góngora Canals, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a tal herencia, para que comparezcan a reclamarlo dentro de treinta días: bajo apercibimiento, si no comparecieren, de pararse los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona a 4 de Agosto de 1934.—Por el Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Luis Rubio.

X—3863

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal número 13, de esta ciudad, en funciones de primera instancia, en auto de 5 del actual, dictado en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza doña Esperanza Pinós Fillat, dedicada al negocio de venta de géneros de punto y mercería en general, con establecimiento en la calle Urgel, número 59, de esta ciudad, por el presente, se hace público que en el expresado auto de 5 de los corrientes, ha sido declarada la expresada señora en estado legal de suspensión de pagos, con insolvencia provisional, y que se ha señalado el día 28 de Agosto próximo y hora de las dieciséis, para la celebración de la Junta de acreedores para la discusión y votación de la proposición de convenio presentada, cuya Junta se celebrará en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número 13, sito en la planta baja del Palacio de Justicia.

Barcelona, 12 de Julio de 1934.—El Secretario judicial: por D. Silverio Valls, José Muñoz.

X—3857

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE BILBAO**

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de los de Bilbao.

Hago saber: Que a las once horas de la mañana del día 6 de Septiembre próximo tendrá efecto en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso tercero del edificio de la Audiencia, calle María Muñoz, la venta en segunda pública subasta de la finca rústica que se dirá, especialmente hipotecada a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, en virtud de dos créditos hipotecarios que con los intereses vencidos hasta la fecha de la reclamación judicial, hacen un total de 105,845 pesetas 63 céntimos, en reclamación de lo que y de los intereses que venzan y costas, se sigue en dicho Juzgado

procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por aquella entidad, representada por el Procurador D. José Gallano contra doña Nicolasa Aurrecoechea y Aurrecoechea, propietaria del inmueble y cuya descripción es la siguiente:

Rústica.—Un caserío denominado Mantuliz, Mantuliz-Erdicoa, y Mantuliz-Aurrecoechea y sus pertenencias, en jurisdicción de la Anteiglesia de Munguía, que se describe así: Un caserío de la denominación dicha, de cabida 78 hectáreas, 23 áreas, 19 centiáreas y 30 céntimos; linda: Norte, monte perteneciente a las caserías Seorucoberto, Patarte, Echevarri y Aurrecoechea; Sur, terrenos del señor Marqués de Malpica, hoy de D. Bonifacio Aguirre; Este, pertenecidos de las caserías Aguirre-gañobíticas, Ansoena y Galayena, y por el Oeste, con el caserío Ayarza. Dentro de este caserío hay las siguientes edificaciones:

Una casa señalada con el número 30, con una superficie de 300 metros cuadrados; consta de dos habitaciones a piso llano, portal, dos pasillos, cuatro dormitorios, dos cocinas y cuadra, y sobre las habitaciones, el desván, y sobre la cuadra, el pajar.

Otra casa sin número, que contiene en su planta, con inclusión del horno contiguo, una superficie de 2.373 pies cuadrados y comprende una habitación a piso llano con portal, pasillo, dos dormitorios, cocina y cuadra, desván sobre la habitación y pajar sobre la cuadra, lindando todo con sus pertenencias.

Otra casa sin número que ocupa una superficie con inclusión de horno de 2.218 pies cuadrados y consta de una habitación a piso llano con igual distribución que la casa antes descrita y confina en todo con sus propios terrenos.

Otra casa compuesta de bodega y tres pisos altos.

Y otros dos edificios de reciente construcción, uno destinado a garaje, que mide 85 metros cuadrados y otro destinado a establo, que ocupa 220 metros cuadrados.

Las medidas de las edificaciones están incluidas en la general asignada a la finca, estando el resto del terreno destinado a heredades de pan sembrar, viñedo y manzanales, conocidos con los nombres de Lubarri, Solonauisi y Balcope, a terreno labrantio y manzanal, conocido con el nombre de Aidapas; a otros terrenos labrantes contiguos a la antigua casa y montazgo, conocido por Mantuliz-baso, poblado en su mayor parte de árboles de roble y encina, siendo el resto argomal. A cuya finca pertenecen también las aguas que continuamente nacen en los pertenecidos descritos y que discurren todas ellas a la parte baja del montazgo conocido por Mantuliz-baso, las que han venido y vienen aprovechándose por la referida doña Nicolasa Aurrecoechea en concepto de dueña y en quieta y pacífica posesión para los usos de las fincas y que hoy constituyen una granja y sola finca en la forma anteriormente descrita y cuyo depósito de aguas se halla dentro de los terrenos conoci-

dos con el nombre de Aldapas, y para los usos de expresada granja.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de Guernica a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera, o sea el de 212.022 pesetas, pactado en las escrituras de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y que puede tomarse parte en el remate a calidad de cedente a tercero.

Dado en Bilbao a 24 de Julio de 1934.—El Secretario, Francisco de la Iglesia.—El Juez, Fermín Garbayo.  
X—3869

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLMENAR VIEJO

Don Juan Pablo Vicente López, Juez de primera instancia accidental del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en los autos promovidos por doña Alfonso Sanz Sanz, sobre declaración de ausencia de su marido D. Bonifacio Rodríguez Sanz, ha recaído con fecha de hoy el auto, cuya parte dispositiva dice así:

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara la ausencia en ignorado paradero de D. Bonifacio Rodríguez Sanz, y llámese al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes por medio de edictos, en el intervalo y término de dos meses cada uno, que se fijarán en el sitio de costumbre de Chamartín de la Rosa, último domicilio del ausente y lugar en que están sitos los bienes, y se insertarán en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia; no surtiendo efecto esta declaración hasta seis meses después de la publicación en los periódicos oficiales.

Lo manda y firma el Sr. D. Juan Pablo Vicente López, Juez municipal suplente en funciones de Juez de primera instancia de este partido, por hallarse el señor Juez propietario en uso de licencia, con su Letrado asesor el Abogado D. Lorenzo Bernabé.—Doy fe, Juan Pablo Vicente.—Licenciado Lorenzo Bernabé.—Ante mí, Licenciado Luis Sánchez.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Colmenar Viejo a 3 de Julio de 1934.—El Secretario, Luis Sánchez.—El Juez de primera instancia accidental, Juan Pablo Vicente.

X—3871

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA, DE CORDOBA

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por virtud de la presente y otros de igual tenor, se anuncia, por primera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de los bienes que después se expresarán, según lo acordado en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Luis Barbudo Bejarano, en nombre y representación de D. Pedro Barbudo Suárez Varela, este como apoderado de su señora madre doña Rafaela Suárez Varela y Alonso, contra D. Gonzalo Fernández de Córdoba, hoy sus herederos.

Para la subasta expresada se ha señalado el día 7 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, en el local de la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora, sin número.

La finca a que se refiere la subasta es la siguiente:

Casa número 23 moderno de la calle Leones, hoy Sevilla, de esta capital, con superficie de mil novecientos once metros treinta y ocho decímetros, que linda: por su derecha, saliendo, con la número 21, que fué de D. Pedro López Amigo y hoy del Sr. Fernández de Córdoba, y casas números 11 y 13 de la de Rodríguez Sánchez; por su izquierda hace esquina a la calle que se llamó de la Pierna y hoy Barroso, lindando en dicha calle con la número 12 de D. Francisco Rivera Cruz, y por su espalda, con casa de la calle Angel de Saavedra, de la Duquesa de Hornachuelos, teniendo una cuarta parte de paja de agua. Inscrita la hipoteca al tomo 435, libro 360, folio 241, finca número 8.647, inscripción sexta.

Esta subasta se convoca bajo las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de subasta es el marcado en la escritura de constitución de hipoteca, o sean doscientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que aprobado el remate, deberá el rematante consignar en la mesa del Juzgado la diferencia entre lo consignado y el importe del remate, dándose de oficio auto aprobatorio del mismo en representación de los dueños de esos bienes.

Cuarta. Que las cargas y gravámenes anteriores al hipotecario porque se ejercita y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la

regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, sin que pueda exigirse otra titulación.

Dado en Córdoba a 24 de Julio de 1934.—El Secretario, Manuel Polanco.  
El Juez, Gerián Ruiz Maya.

X—3868

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE IBIZA

Don Pedro Revuelta y Gómez Platero, Juez de primera instancia del partido de Ibiza.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado, sobre declaración de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza D. José Coll Escanellas, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Auto.—Ibiza, 16 de Julio de 1934. Su señoría dijo: Se declara en suspensión de pagos al comerciante de esta plaza D. José Coll Escanellas, calificándose dicho estado de insolvencia provisional; convóquese a los acreedores del mismo a la Junta general, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 18 de Septiembre próximo, a las diez de su mañana, citándose por cédula a los acreedores de ésta y por carta certificada con acuse de recibo a los restantes, en la forma que previene el artículo 10 de la citada ley de Suspensión de pagos, y dese a este auto la publicidad correspondiente, insertándose su parte dispositiva en los diarios de esta localidad, tablilla de edictos de este Juzgado, *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Lo manda y firma el Sr. D. Pedro Revuelta y Gómez Platero, Juez de primera instancia de este partido.—Doy fe, Pedro Revuelta.—Ante mí, Vicente Juan.

Y en su virtud, en cumplimiento de lo acordado en el auto transcrito, se expide el presente en Ibiza a 18 de Julio de 1934.—El Secretario, Vicente Guedea.—El Juez, Pedro Revuelta y Gómez Platero.

X—3861

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LINARES

Don Jerónimo Bautista Arista, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Sociedad anónima Banco Español de Crédito, contra doña Rafaela Rodríguez Olaya, asistida de su esposo D. Anastasio Gea Espinosa, en los que se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación, los siguientes bienes:

1.º Casa, número 12, de la calle de Alonso Poves, de esta ciudad, que linda: por la derecha, con Carmen Navas; por la izquierda, con José Herrera, y por la espalda, con jardín del Vizconde de Begijar. Está tasada en la cantidad de seis mil pesetas.

2.º Casa, número 16, de la calle de Espronceda, de esta ciudad, que mide 10 metros de fachada por 17,50 metros de fondo, y linda: por la derecha

de su entrada, con herederos de Pedro Hornilla; por la izquierda, con Juan Hernández Cano, y por la espalda, con José Mora y Juan Antonio López. Está tasada en la cantidad de diez mil pesetas.

3.º Casa, número 1, de la calle de La Cruz, que linda: por la derecha, entrando, con herederos de Cristóbal Rodríguez; por la izquierda, con Antonio Moreno, y por la espalda, con Francisco Aparis, teniendo una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros cincuenta centímetros cuadrados. Ha sido tasada en la cantidad de 18.000 pesetas.

4.º Cuarta parte de la nuda propiedad de la casa, número 27, de la calle de Santiago, que tiene 11,70 metros de fachada por 25,50 de fondo, que linda: por derecha e izquierda, con la testamentaria de Juan José Olaya, y por la espalda, con corrales de diferentes personas. Ha sido tasada en 3.000 pesetas.

5.º Dehesa llamada de Tobarías, en el sitio del mismo nombre, con 96 hectáreas, 62 áreas y 71 centiáreas, atravesada por el camino de Andújar y por la vía férrea de Linares a Puente Genil, lindera: al Norte, con la vereda de Mesta; al Este y Sur, con el arroyo de Tobarías y terrenos de Juan, Luis y María Luisa Olaya Fernández; Sur, terreno de Cristóbal Rodríguez Olaya, y Oeste, dehesa de Fuencaliente de herederos de Francisco José Arista. Está tasada en pesetas 108.608,86.

6.º La porción que ha sido adjudicada a la demandada en nuda propiedad en un haza sita en Casablanca, con 6 hectáreas, 43 áreas y 95 centiáreas, que linda: a Saliente, con el Camino de los Cortijos; Mediodía y Norte, con Juan Olaya Martínez, y Poniente, los Marqueses de Moscojo. Está tasada en la cantidad de 1.445 pesetas.

7.º Porción correspondiente a la demandada en la nuda propiedad de una haza al sitio de Casablanca, de 12 hectáreas, 47 áreas y 66 centiáreas, que linda: al Norte y Sur, con testamentaria de doña María Luisa Padilla; Saliente, el Marqués de Moscojo, y Poniente, la dehesa de Torrevelarde. Está tasada en 2.058 pesetas con 53 céntimos.

8.º La porción correspondiente a la demandada en la nuda propiedad de un haza de 10 hectáreas, 46 áreas y 43 centiáreas, al sitio de los Esparragales, que linda: a Mediodía, con los Caminos de Casablanca; Poniente, Herederos de D. Martín Quesada; Norte, con Juan Casani, y Saliente, con don Gregorio Garzón. Está tasada en pesetas 2.393,60.

9.º La participación correspondiente a la demandada en la nuda propiedad de un plantío de olivas al sitio de Casablanca, con 1.200 matas, que linda: a Saliente, Poniente y Norte, con herederos de Juan José Olaya, y al Sur, la vereda real de Mesta, inmediata al río Guadalimar. Está tasada en 3.772 pesetas con 33 céntimos.

10.º La participación correspondiente a la demandada en la nuda propiedad de un haza, sita en Juncas de Casablanca, de 4 hectáreas, 67 áreas y 93 centiáreas, que linda: al Norte,

con Diego Vela; al Saliente, cortijo de la Torre de Valenzuela; al Sur, el Marqués de Moscojo, y al Poniente, don Juan Casani. Ha sido tasada en pesetas 469,87.

11.º La participación correspondiente a la demandada en la nuda propiedad de un haza, sita en los Juncas de Casablanca, de dos hectáreas, 31 áreas y 73 centiáreas, que linda: al Sur, Saliente y Poniente, con el Marqués de Casa Castillo, y al Norte, con el cortijo de Valenzuela. Tasada en la cantidad de 215,26 pesetas.

Para la subasta que se anuncia se ha señalado el día 12 de Septiembre próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, acordando que la misma se celebre con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose posturas que no cubran el importe de las dos terceras partes de tipo de subasta, que es la cantidad consignada al final de la descripción de cada finca.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el importe, por lo menos, del 10 por 100 del tipo de tasación de las fincas subastadas.

Tercera. Que la subasta se celebra sin suplir previamente los títulos de propiedad de las fincas subastadas.

Cuarta. Se entenderá que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y haciéndose constar que los autos de que dimana el presente se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán los interesados examinarlos, se publica el presente, que firmo, en Linares a 31 de Julio de 1934.—El Juez, Jerónimo Bautista.—El Secretario, Luis Maestre.

X—3860

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE VEGUETA, DE LAS PALMAS

Don Agustín Manrique de Lara, Juez municipal de este distrito de Vegueta, en funciones de primera instancia, por estar en uso de licencia el propietario.

Por el presente se hace público que por auto de 28 del actual se ha dictado en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza D. Narciso Cabrera Iglesias, se ha aprobado el convenio que propuso por la adhesión de los acreedores que representan las dos terceras partes del pasivo, por el procedimiento escrito que regula el artículo 18 de la ley especial; convenio que consiste en la espera de cinco años sin devengar los créditos de interés, pagando después de dos años el 15 por 100; un año después el 25 por 100; al finalizar el cuarto el 25 por 100, y al vencer el quinto año cancelará el resto.

Dado en Las Palmas a 31 de Julio de 1934.—El Secretario, Antonio Gó-

mez Paraiso.—El Juez, Agustín Manrique de Lara.

X—3862

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña María de Navas Escuder, como adquirente de finca hipotecada por doña Dolores y doña Rafaela Berga Pujol, sobre secuestro y posesión interina de dicha finca dada en garantía de un préstamo de trece mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta expresado inmueble, que es:

En Barcelona.—Una casa chalet, situada en la barriada de Vallcarca, de la ciudad de Barcelona, con frente a la calle de Mora de Ebro, en la que está señalada con el número 43, que se componía de semisótano, planta baja y patio o jardín en la parte posterior, pero que por consecuencia de obras que están realizando en dicha finca, constará de semisótano y dos plantas; mide seis metros, 56 centímetros de ancho o frente por 19,28 metros de largo o fondo, ocupando, por tanto, una superficie de 126 metros, 47 decímetros, 68 centímetros cuadrados, de los que ocupa el edificio 87 metros, 11 decímetros, 68 centímetros, hallándose destinado el resto a patio o jardín, y linda: por el frente, Oeste, con la calle de Mora de Ebro; por la izquierda, entrando, Norte, con propiedad de doña María del Pilar de la Barre y Díaz de Manso; por la derecha, Sur, con terreno de igual procedencia establecido a Ni Torty; por la espalda o fondo, Este, con el resto de la finca de que se segregó de D. Serafín Andreu.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Barcelona que corresponda, se ha señalado el día 7 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de veintinueve mil setecientos cincuenta pesetas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Los autos y la titulación, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exhibir

ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 7 de Agosto de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez, Ursicino Gómez Carbajo.

X—3865

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña Blanca Lasso de la Vega y Quintanilla, contra doña Teresa Pérez Cabellos Maseras y D. Ramón Baillo Manso, para la efectividad de un crédito de 90.000 pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca de nuevo a la venta en pública y segunda subasta, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, y que es:

Una hacienda llamada "Teresita", en término municipal de Membrilla, que consta de una casa de labor y de diferentes suertes de tierra, que aun no estando todas unidas entre sí constituyen un solo cuerpo de bienes.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1, se ha señalado el día 10 de Septiembre, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de pesetas 225.000, o sea con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la primera, no admitiéndose postura inferior, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el 10 por 100 de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 6 de Agosto de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez, Ursicino Gómez Carbajo.

X—3872

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la ley de 2 de Diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España,

representado por el Procurador don Manuel Martín-Veña y Ranero, contra D. Manuel Sánchez Leonés, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Marchena, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 12.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, en providencia de 16 del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días y doble y simultáneamente, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Una porción de terreno, de 40 fanegas, igual a 25 hectáreas, 75 áreas y 80 centiáreas, parte que fué de la haza Cuarto de los Pastores; del cortijo del Carrascal, término de Marchena; linda: al Norte, con el arroyo de Pozo-Ancho; Sur, arroyo sin nombre, que le separa de tierra de don Fernando Aguilar, y por Este y Oeste, con tierras de donde fué segregada. Es en el Registro la finca número 12.881.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, Madrid, y en la de igual clase del Juzgado de Marchena, se ha señalado el día 18 de Septiembre próximo, a las once horas, llevándose a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de 24.000 pesetas, pactada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Cuarta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid a 21 de Julio de 1934.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz Casado.

X—3870

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta

capital y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Federico Abarrátegui, en nombre de la Compañía anónima Sociedad Comercial de Hierros, para hacerse cobro de un préstamo de pesetas 107.495, parte del de 150.000 pesetas que D. Ramón Segura Manzanares y D. Eulogio González Morales confesaron adeudar a D. Fernando Martín de Vidales y Orueta, y cuyo crédito de 150.000 pesetas confesó y reconoció el Sr. Martín de Vidales pertenecia a la Sociedad Comercial de Hierros, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Juez, Sr. Luján.— Juzgado número 10. — Madrid, 4 de Agosto de 1934.

El presente escrito, con el mandamiento que devuelve, únase a sus autos; y, como se solicita, hágase saber la existencia de este procedimiento a los acreedores hipotecarios posteriores a la Compañía anónima Sociedad Comercial de Hierros; la Sociedad Regular Mercantil Colectiva Viuda de Andrés Piera y Compañía, D. Germán Zimmerman Lambert, D. Benjamín Belmonte Barcelón, D. Juan Bautista Vázquez Martínez, D. Balbino Noeda Illana, D. Guillermo Rakekappelmam, Sociedad anónima denominada Cristal Madrid, Sociedad anónima Fabricación General Española de Colores Gerardo Collardín, S. A.; don Esteban Nicolás Arcos Dulanto, don Manuel de Sambricio López, D. Guillermo Fabián Fischer, Sociedad anónima Marmoleras Reunidas y D. Miguel Zabala Caro, al solo efecto de que puedan intervenir, en su día, en la subasta de la finca hipotecada, y mediante a ignorarse el domicilio de dichos acreedores, practíqueseles dicha notificación por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se publicarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Proveído por S. S., doy fe, Luján. Ante mí, P. S., Carlos Isac."

Y para que sirva de cédula de notificación a los fines acordados en la providencia inserta a los acreedores posteriores a la Compañía anónima Sociedad Comercial de Hierros, la Sociedad Regular Mercantil Colectiva Viuda de Adrián Piera y Compañía, D. Germán Zimmerman Lambert, don Benjamín Belmonte Barcelón, D. Juan Bautista Vázquez Martínez, D. Balbino Noeda Illana, D. Guillermo Rakekappelmam, Sociedad anónima denominada Cristal Madrid, Sociedad anónima Fabricación General Española de Colores Gerardo Collardín, S. A.; D. Esteban Nicolás Arcos Dulanto, don Manuel de Sambricio López, D. Guillermo Fabián Fischer, Sociedad anónima denominada Marmoleras Reunidas y D. Miguel Zabala Caro, en cumplimiento de lo mandado expido la presente, que firmo en Madrid a 4 de Agosto de 1934.—El Secretario, por sustitución, Carlos Isac.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Luján.

X—3855

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18 de los de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria sigue don Simón García Sánchez contra D. Blas Alfredo Marco Guillaume, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente finca:

Una porción de terreno de cinco fanegas de cabida, equivalentes a una hectárea, 71 áreas y 15 centiáreas, situado en término de esta capital, al sitio denominado Vereda antigua de San Bernardino, o sea en el encuentro a división de ésta con el camino de Amaniél; lindante; al Este, con dicha vereda y tierra de Luis Pereda; Norte y Oeste, con la citada Vereda de San Bernardino antigua, y al Sur, otra de la Sociedad Pozos de la Nieve.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 5 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, la cantidad de 7.500 pesetas, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito, a los fines que la ley determina.

Que si la postura fuese inferior a la suma de 75.000 pesetas, tipo de la segunda subasta, se procederá en la forma dispuesta por la regla duodécima del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. S., Emilio Gutiérrez.—El Juez, José Ogando.

X—3873

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE SEVILLA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Juzgado número 5, de esta capital, dictada con fecha de ayer, a virtud de escrito presentado por el Procurador don Antonio Herrero Dobarganes, en nombre y representación de la Sociedad mercantil que gira en esta Plaza, bajo la razón social de Galán y Castilla, Sociedad en comandita, con domicilio en

esta capital, calle Feria, número 162, y Sucursal en Granada, en calle San Antón, número 20, cuyo establecimiento se denomina Almacenes El Tigre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley de 26 de Julio de 1922, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de expresada Sociedad mercantil, habiendo acordado a la vez queden intervenidas sus operaciones, y a cuyo efecto se han designado interventores a los Peritos mercantiles D. Emilio González de los Castaños y D. Jesús María Moragón Oviedo y al acreedor D. José Galán Rodríguez, todos de esta vecindad.

Y para la debida publicación, se extiende el presente y otros de igual tenor, en Sevilla a 7 de Agosto de 1934. El Juez, Ramón Martínez Celbrán.—El Secretario, P. H., José Carmona.

X—3858

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TARRASA

Don Angel León Lerdo, Juez de primera instancia del partido de Tarrasa.

Hago saber: Que en los autos sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria que D. José Alujas Claveri sigue contra la Asociación Juventut Nacionalista de Rubí, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio de su valoración de ochenta mil pesetas, la siguiente finca:

Finca urbana compuesta de bajos, en los que se instalarán las Escuelas nocturnas y teatro y otras dependencias, primer piso con el salón café y palcos del teatro y segundo piso con el público y habitaciones para dependientes, tejado y terrado en parte; ocupa una superficie de 462 metros, 824 milímetros cuadrados; sita en Rubí, calle de San Juan, haciendo esquina a las de Alfonso Sala y de Cabrineti, en la primera de las cuales está señalada con los números 1, 3 y 5, y en la segunda con el 25; lindante: por su frente, Norte, con la calle de San Juan; por su derecha, saliendo, Oriente, con la de Alfonso Sala; por la izquierda, Poniente, con la de Cabrineti, y por su espalda, Mediodía, con Rafael Palau Ribot, con Francisca Serra Escayol, Pablo Corbera Vilanova y Pedro Riba Borrell.

El remate tendrá lugar el día 30 de Agosto próximo, a las once y media, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público correspondiente, el diez por ciento del importe de la valoración y exhibir sus cédulas personales correspondientes al actual ejercicio; que no se admitirán posturas que no cubran el precio de dicha valoración; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de

manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin que tengan derecho a exigir otros títulos que los que aparezcan de autos, y que los gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tarrasa, 30 de Julio de 1934.—El Secretario, P. H. de D. Evaristo Casado, F. Prat.—El Juez, Angel León.

X—3864

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLOSA

Don Pedro María Marroquín de Tolosa, Juez de primera instancia de la villa de Tolosa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de demanda ejecutiva por el procedimiento judicial sumario, establecido en el artículo 131 y relacionados de la ley Hipotecaria vigente, promovidos por el Procurador D. Fidel Azurza Aramburu, en nombre y representación de doña María Dolores Anabitarte Yarza, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de San Sebastián, contra D. Santos Eizaguirre Garmendia, mayor de edad, casado y vecino de San Sebastián, en cuyos autos he acordado en providencia de este día sacar a pública subasta y por segunda vez un edificio destinado a fabrica de pinzas con terreno anexo, sito en jurisdicción de Andoain, por el tipo de 63.750 pesetas.

Cuya subasta se verificará el día 23 del próximo mes de Agosto y sus once horas de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el de 63.750 pesetas, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo, previniéndose además, por el presente, a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría del refrendante, y que se entenderá que los licitadores las aceptan como bastantes dicha titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, todo de conformidad y en consecuencia a lo determinado por dichos artículos.

Dado en Tolosa a 28 de Junio de 1934.—El Secretario, José Martí.—El Juez, Pedro María Marroquín.

X—3867

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 330 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

3.498

**CARDO AREVALO**, Salvador; industrial, que dijo vivir en la calle de Carretas, número 12, 3.º, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 28 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, a celebrar juicio de faltas por estafa, núm. 613 del año 1934.

3.499

**CORREDERA**, Epifanio Vicente; dependiente; domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia, número 35, vaguería, para que el día 4 de Agosto, y hora de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio de faltas número 342 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.500

**CLEMENTE LA HERA**, Pedro; cuyo actual paradero y domicilio se ignora; comparecerá el día 31 de Julio, y hora de las nueve y media, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos contra el mismo, bajo el número 191 de orden del año 1934.

3.501

**CUBERO TRIGO**, Francisco; ignorándose su último domicilio, se le cita para que el día 31 de Julio, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 354; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10561

3.502

**DIAZ DIAZ**, María; ignorándose su último domicilio, se la cita para que el día 14 de Agosto, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 527; bajo apercibimiento que,

de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.503

**AHIJON CASADO**, Doroteo; de cuarenta y dos años, hijo de Santos y de Josefa, natural de Madrid, de profesión carpintero, que dijo vivir en la calle de las Aguas, número 9, bajo, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, número 591 del año 1934.

3.504

**ESCUADERO BORJA**, Juan; domiciliado últimamente en Sierra Bullones, número 25; comparecerá el día 4 de Agosto próximo, a las cuatro y media de la tarde, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por estufa, con el número 28 de 1934, instruido contra el mismo.

3.505

**ESPERON JIMENEZ**, Alfredo; de cincuenta y tres años de edad, de estado soltero, natural de Herencia (Ciudad Real), hijo de Benjamin y de Josefa, de profesión fotógrafo; domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, número 5, patio; comparecerá el día 30 de Agosto, y hora de las nueve, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones contra José Abril Díaz, bajo el número 236 de orden del año 1934.

3.506

**FERNANDEZ JIMENEZ**, Manuel; domiciliado últimamente en la Carretera de la Guardia civil, 5 (Chamartin de la Rosa); comparecerá el día 30 de Agosto, y hora de las nueve, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y daños contra Luis Priego y Francisco Alvaro, bajo el número 270 de orden del año 1934.

3.507

**FUENTES MARTIN**, Luis; hijo de Ramón y de Consuelo; domiciliado últimamente en esta capital, ignorando su domicilio; comparecerá el día 28 de Julio próximo, a las cuatro de la tarde, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por abandono de menores, con el número 383 de 1934, instruido contra el mismo.

3.508

**GARCIA**, Polonia; hija de María, de

unos cuarenta y dos años; domiciliada últimamente en Orense, ignorándose la calle; comparecerá el día 4 de Agosto próximo, a las cuatro de la tarde, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 283 de 1934, instruido contra la misma.

3.509

**GARCIA ROBIQUÉ**, María Manuela; de cincuenta y seis años de edad, de estado casada, natural de Puerto de Santa María, hija de Francisco y de María, de profesión sus labores; domiciliada últimamente en la plaza de Chamberí, número 10, ático derecha; comparecerá el día 31 de Julio, y hora de las nueve y media, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por vejación, contra Adela del Barco, bajo el número 434 de orden del año 1934.

3.510

**GIL FRANCISCO**, Víctor; de veintitrés años, hijo de Feliciano, natural de El Barraco (Avila), soltero, sin oficio ni domicilio, para que el día 21 de Julio, y hora de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 366 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.511

**GOMEZ JAREÑO**, Basilio; de treinta y cinco años de edad, de estado soltero, natural de Campo Criptana, hijo de Manuel y de María, de profesión a-bañil; domiciliado últimamente en la calle de Canillas, número 44; comparecerá el día 31 de Julio, y hora de las nueve y media, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por escándalo, contra el mismo, bajo el número 203 de orden del año 1934.

3.512

**GOMEZ FERNANDEZ**, Mariano; de treinta y cuatro años de edad, de estado casado, natural de Madrid, hijo de Valentin y de Cecilia, de profesión trapero; domiciliado últimamente en la calle Ventosa, número 11; comparecerá el día 31 de Julio, y hora de las nueve y media, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por malos tratos, contra Fausto Muñoz Iturralde, bajo el número 360 de orden del año 1934.

3.513

**GOMEZ MARTINEZ**, María; de vein-

tidós años de edad, de estado soltera, natural de Puertollano (Ciudad Real), hija de José y de Angeles, de profesión sirvienta; domiciliada últimamente en la calle de Ayala, número 69, principal; comparecerá el día 30 de Agosto, y hora de las nueve, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra Sandalio Patiño Iglesias, bajo el número 1.126 de orden del año 1933.

3.514

GONDONI MARTIN, Concepción; hija de Juan y de Carmen; domiciliada últimamente en la calle de Zurbano, número 61; comparecerá el día 25 de Agosto, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra ella misma, bajo el número 493 de orden del año actual.

10461

3.515

GONZALES BENITEZ, Antonio; de veintiocho años, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Cartaya (Huelva), de profesión guarnicionero, casado, que dijo vivir en la calle de Viveiro (Chamartín), número 3, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 441 del año 1934.

3.516

GONZALEZ BENITEZ, Julio; de diecinueve años, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Cartaya (Huelva), de profesión guarnicionero, soltero, que dijo vivir en la calle de Viveiro (Chamartín), número 3, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 del próximo mes de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 441 del año 1934.

3.517

GONZALEZ VALDEOLIVAS, Francisco; hijo de N. y de Manuela, de treinta años, natural de Madrid, casado, huérfano; domiciliado últimamente en la calle de los Tres Peces, para que el día 28 de Julio, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal, número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 277 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.518

HERRANZ, Nemesio, y otro sujeto apodado El Chato; cuyas demás cir-

cunstancias se ignoran, que concurren a la taberna de la calle del Humilladero, 9, y a la casa de dormir de la calle del Mediodía Grande, 12, así como a los paraderos y posadas de la Cava Baja, Mercado de la Cebada, Mercado de Pescado del antiguo Matadero; comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría de don Antonio Yáñez, para recibirles declaración en causa por estafa instruida por dicho Juzgado con el número 168 de 1934; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

3.519

ISLA MONROY, Inés; de veintiséis años de edad, de estado soltera, natural de Cáceres, hija de Benito y de Isabel, de profesión sus labores; domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 39, 3.º, izquierda; comparecerá el día 30 de Agosto, y hora de las nueve, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra Pedro Rodríguez, bajo el número 329 de orden del año 1934.

3.520

JIMENEZ, Pedro; domiciliado últimamente en esta capital, ignorando su domicilio; comparecerá el día 4 de Agosto próximo, a las cuatro y media de la tarde, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa con el número 28 de 1934, instruido contra el mismo.

3.521

LABRADOR LOZANO, José Manuel; hijo de Francisco y de Juana, de veintinueve años, natural de Corral de Calatrava (Ciudad Real), soltero, pintor; domiciliado últimamente en la calle de Baltasar Bacheró, número 31, principal, para que el día 4 de Agosto, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 534 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.522

LOJO ANDUJAR, Carlos; de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Santiago (La Coruña), hijo de Francisco y de María, de profesión estudiante; domiciliado últimamente en la calle de Don Felipe, número 6, principal izquierda; comparecerá el día 30 de Agosto, y hora de las nueve, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por amenazas contra el mismo y otro, bajo el número 247 de orden del año 1934.

3.523

LOPEZ CARRILLO, Elias; de cincuenta y tres años, natural de Casarrubia del Monte (Toledo); domiciliado últimamente en la calle de Mira Sierra, número 20, para que el día 4 de Agosto, y hora de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 97 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.524

LOPEZ GALLEGU, Enriqueta; domiciliada últimamente en la Carretera de Getafe, número 15, se la cita para que el día 24 de Julio, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 131; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.525

LOPEZ HIPOLITO, Andrés; hijo de Elias y de N., de veintiséis años, albáñil, soltero; domiciliado últimamente en la calle de Mira Sierra, número 20, para que el día 4 de Agosto, y hora de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 97 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.526

LOPEZ INIESTA, Josefa; hija de Pascual y de Francisca, de diecisiete años, de Quintanar de la Orden (Toledo); domiciliada últimamente en la calle de Santa Eufemia, número 35, vaquería, para que el día 4 de Agosto, y hora de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal, número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 342 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.527

LOPEZ MENDIETA, Julio; hijo de Joaquín y de Laureana, de treinta y dos años, natural de Bilbao, casado, empleado; domiciliado últimamente en Blasco de Garay, número 3, 2.º, letra C, para que el día 21 de Julio, y hora de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 450 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.528

LOPEZ NUSEZ, Ernesto; condenado por escándalo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, prin-

cipal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 956 de 1933.

3.529

LOPEZ SANCHEZ, Miguel; de veintiocho años de edad, de estado soltero, natural de Oviedo, hijo de Manuel y de María, de profesión jornalero, cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá el día 30 de Agosto, y hora de las nueve, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por escándalo contra el mismo, bajo el número 365 del año 1934.

3.530

LUQUE MARTIN, Mariano; de cincuenta y cinco años, viudo, jornalero, hijo de Paulino y de María, natural de Arévalo (Ávila), sin domicilio, para que el día 4 de Agosto, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 305 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.531

MALALAME CARMONA, Fredesvinda; hija de Román y de Amalia; domiciliada últimamente en esta capital, ignorando su domicilio; comparecerá el día 28 de Julio próximo, a las cuatro y media de la tarde, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, con el número 415 de 1934, instruido contra la misma.

3.532

MANZANARES MOLINA, Enrique; hijo de Ramón y de Enriqueta, domiciliado últimamente en Caravaca, 11, 1.º; comparecerá el día 28 de Julio próximo, a las cinco de la tarde, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 288 de 1934, instruido contra el mismo.

3.533

MARTIN GOMEZ, Antonio; de veintitrés años de edad, soltero, natural de Parrillas (Toledo), hijo de Teodoro y de Dominga, pintor, domiciliado últimamente en la calle de Tenerife, número 56, piso bajo; comparecerá el día 31 de Julio, y hora de las nueve y media, ante la Sala-audiencia de este Juzgado número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra José Mato García, bajo el número 332 de orden del año 1934.

3.534

MARTIN LINDOSO, Carlos; de veintiocho años de edad, soltero, vendedor ambulante, natural de Cáceres, hijo de Carlos y de María, se ignora el domicilio, para que el día 21 de Julio, y hora de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 408 de 1932; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.535

MARTIN RODRIGUEZ, Santiago; cuyo domicilio se ignora, se le cita para que el día 14 de Agosto, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 1.162; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.536

MARTINEZ PEREZ, Antonio; hijo de Ramón y de Juana, domiciliado en esta capital, ignorando dónde; comparecerá el día 14 de Julio próximo, a las cuatro y media de la tarde, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, con el número 434 de 1934, instruido contra el mismo.

3.537

MARTINEZ RODRIGUEZ, Antonia; prostituta, soltera, de veinticinco años de edad, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 23, principal izquierda, comparecerá el día 28 de Julio, y hora de las diez, ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 523 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.538

MAS MUSOZ, Manuela, Francisco Mas Muñoz y Teresa Urbano; se les cita para que el día 17 de Julio, y hora de las dieciséis comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 405; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.539

MASCAROS COMAS, Isabel; de veinticinco años de edad, de estado soltera, natural de Valencia, hija de Domingo y de Rita, de profesión estudiante, domiciliada últimamente en la calle de Dos Amigos, número 8, entresuelo derecha; comparecerá el día 30 de Agosto, y hora de las nueve y media, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este

Juzgado por estafa contra la misma, bajo el número 167 de orden, del año 1934.

3.540

MENDEZ POLO, Manuel; hijo de José y de Joaquina; comparecerá el día 25 de Agosto, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo, bajo el número 289 de orden del año actual.

3.541

MIRANDA GARCIA, Fidel; de veintisiete años, hijo de Bonifacio y María, natural de León, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, 29, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por daños, bajo el número 206 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

10568

3.542

NAVAS NIEVES, Restituto; de veintinueve años de edad, de estado casado, natural de Villamayor de Santiago (Cuenca), hijo de Anselmo y de Felipa, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Londres, número 20 (Madrid Moderno); comparecerá el día 30 de Agosto, y hora de las nueve, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por amenazas contra Vicente Barquín Ruiz, bajo el número 294 de orden del año 1934.

3.543

NAVARRO MONCAYO, Manuel, María Moncayo Saavedra y Rosario Jiménez Muñoz, se les cita para que el día 7 de Agosto, y hora de las dieciséis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 455; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.544

NIETO OCEN, Julián; de cuarenta y tres años de edad, de estado casado, natural de Madrid, hijo de Nicolás y de Hilaria, de profesión metalúrgico; domiciliado últimamente en la calle de San Vicente, 76, bajo, número 1; comparecerá, el día 31 de Julio, y hora de las nueve y media, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en este Juz-

gado, por vejación, contra el mismo, bajo el número 439 de orden del año de 1934.

3.545

OLMO MORENO, Máximo del; hijo de Saturnino y de Matilde, de treinta y un años, natural de Fuentidueña de Tajo (Madrid), soltero, electricista; domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 82, sotabanco segundo, para que el día 21 de Julio, y hora de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 321 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.546

PASALODOS SEZ, Juan; hijo de Vicente y de Elpidia, de veintiocho años, natural de Madrid, soltero, jornalero; domiciliado últimamente en la calle de Gil y Mon, núm. 6, principal izquierda, para que el día 28 de Julio, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal núm. 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas núm. 449 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

10464

3.547

PEREZ VALLE, Angel; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, núm. 2, principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 194 de 1934.

3.548

PETISCO HERNANDEZ, Lucas; de treinta años, hijo de Lucas y de Florencia, natural de Muros (La Coruña), de profesión chófer, casado, que dijo vivir en la calle de Pardo Bazán, número 50, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 21 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 441 del año 1934.

3.549

PETISCO HERNANDEZ, Juan; de veintitrés años, hijo de Lucas y de Florencia, natural de Alba de Tormes (Salamanca), de profesión dependiente, soltero, que dijo vivir en la calle de Relatores, número 12, bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 21 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, núm. 441 del año 1934.

3.550

PINO SANZ (Angel); hijo de Alejandro y de Juana; domiciliado últimamente en Madrid, Cáceres, 3; comparecerá, el día 7 de Julio próximo, a las cuatro y media de la tarde, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones por atropello, con el número 369 de 1934, instruido contra Heriberto Ludicke.

3.551

POR LA PRESENTE se cita, llama y emplaza a María Andrade Vera, domiciliada últimamente en la calle de Mazarredo, 4, 1.ª derecha, para que comparezca en el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, 3, 1.ª, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenada y hacerse cargo de la faja de su propiedad que está en depósito de este Juzgado; apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar.

3.552

POR LA PRESENTE se cita al dueño del "City Bar", de profesión industrial, domiciliado últimamente en la calle de Arlabán, número 1, "bar"; comparecerá el día 30 de Agosto, y hora de las nueve y media, ante la Sala Audiencia del Juzgado número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por estafa contra Isabel Mascarós Comas, bajo el núm. 167 de orden del año 1934.

3.553

PRIEGO SANTOS, Luis; de diez y nueve años de edad, soltero, natural de Madrid, hijo de Florentin y de Josefa, chófer, domiciliado últimamente en la calle de Trueba y Fernández, 4 (Chamartín de la Rosa); comparecerá el día 30 de Agosto, y hora de las nueve, ante la Sala-Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones y daños, contra el mismo y otro, bajo el número 270 de orden del año 1934.

3.554

QUINTANA SUAREZ, Daniel; hijo de José y de Rosa, de veintiséis años de edad, natural de Don Benito (Badajoz), soltero, ordinario, domiciliado últimamente en Atocha, número 147, principal, para que el día 4 de Agosto, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 348 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.555

ROCABERTI REDRUELLO, Luis; hijo de Carlos y de Pilar, domiciliado úl-

timamente en Madera, 42, 2.ª; comparecerá el día 4 de Agosto próximo, a las cuatro de la tarde, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por tentativa de hurto, con el número 363 de 1934, instruido contra el mismo.

3.556

RODRIGUEZ GARCIA, Pedro; hijo de Polonia, domiciliado últimamente en la calle de Orense, ignorando el número; comparecerá el día 4 de Agosto próximo, a las cuatro de la tarde, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 283 de 1934, instruido contra la misma Polonia García.

3.557

RODRIGUEZ, Manuel, su esposa y su hija Amparo; cuyo domicilio se ignora, se les cita para que el día 24 de Julio, y hora de las diez y seis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 131; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.558

RODRIGUEZ, Pedro; de veinticinco años de edad, soltero, ajustador, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 39, 3.ª izquierda; comparecerá el día 30 de Agosto, y hora de las nueve, ante la Sala-Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra el mismo, bajo el número 329 de orden del año 1934.

3.559

RODRIGUEZ RUIZ, Antonio; de treinta y dos años, hijo de José y de Carmen, natural de Sevilla, de profesión camarero, soltero, que dijo vivir en la calle de Oviedo, número 2, principal izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, núm. 441 del año 1934.

3.560

RODRIGUEZ SOTO, Faustino; de profesión chófer; domiciliado últimamente en la calle de Claudio Coello, número 45; comparecerá el día 31 de Julio, y hora de las nueve y media, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y daños contra el mismo, bajo el número 834 de orden del año 1933.

3.561

ROMERO ALARCÓN, Angel, y Pedro Hijosa Herranz; domiciliados últimamente en Madrid; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado municipal de Navalcarnero a hacer efectivas las responsabilidades a que fueron condenados en el juicio de faltas seguido contra los mismos por hurto, y bajo apercibimiento que, si no lo verifican o alegan justa causa, se les declarará rebeldes.

3.562

ROSEL SUAREZ, Pedro; de treinta y ocho años de edad, de estado soltero, natural de Porcuna (Jaén), hijo de Juan y de Benita, de profesión industrial; domiciliado últimamente en la calle de Jardines, 14, Bar La Rosaleda; comparecerá el día 12 de Julio, y hora de las nueve y media, ante la Sala Audiencia de este Juzgado número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones contra el mismo, bajo el número 334 del año 1934.

3.563

RUIZ, Felisa; de profesión sirvienta; domiciliada últimamente en la calle de Santa Engracia, número 35, vaquería, para que el día 4 de Agosto, y hora de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 342 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.564

SAN JUAN ESTEBAN, Avelino; hijo de Francisco y de Adelaida; domiciliado últimamente en General Alvarez de Castro, 14; comparecerá el día 4 de Agosto próximo, a las cuatro de la tarde, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y daño, con el número 370 de 1934, instruido contra la misma.

3.565

SALVADOR MORENO, Manuel; hijo de María y de Manuel, domiciliado en esta capital, ignorando dónde; comparecerá el día 11 de Agosto próximo, a las cuatro de la tarde, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.054 de 1933, instruido contra Antonio Díaz.

3.566

SANCHEZ GOMEZ, Francisco; de veintitrés años de edad, de estado soltero, natural de Jaén, hijo de Alejandro y de María, de profesión tintorero, domiciliado últimamente en la calle Nueva de Guixol, letra B, piso bajo; comparecerá el día 31 de Julio, y hora

10463

de las nueve y media, ante la Sala Audiencia del Juzgado número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto contra el mismo y otros, bajo el número 257 de orden del año 1934.

2.567

SANCHEZ FERNANDEZ, José; hijo de Fernando y de Teresa, de treinta y dos años, natural de Martín de Soltes (Salamanca), soltero, dependiente de comercio, domiciliado últimamente en la calle de Mediodía Grande, 13, principal, para que el día 4 de Agosto, y hora de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 322 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.568

SANCHEZ PINTOR, José Ramón; de veinticinco años de edad, de estado casado, natural de Campo de Criptana (Ciudad Real), hijo de Félix y de Martina, de profesión enófer, domiciliado últimamente en la calle de Béjar, número 8, bajo; comparecerá el día 31 de Julio, y hora de las nueve y media, ante la Sala-Audiencia de este Juzgado número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por hurto, contra el mismo, bajo el número 443 de orden del año 1934.

3.569

SANCHEZ SANCHEZ, Victor; domiciliado últimamente en Moratalá, 19, Vicálvaro; se le cita para que el día 9 de Agosto, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 36; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.570

SANCHO GUERRERO, Miguel Pablo (a) "Kuroki"; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Licenciado Sr. Del Rio, como acusado en expediente que conforme a la ley de Vagos se le instruye; con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar. 10553

3.571

SANZ LOZOYA, Salustiano; de cincuenta y dos años de edad, de estado casado, natural de Lastra, hijo de Eustasio y de Dorotea, de profesión farolero núm. 108; domiciliado últimamente en la calle de Méjico, 27; comparecerá, el día 31 de Julio, y hora de las nueve y media, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número

ro 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en este Juzgado, por daños, contra el mismo, bajo el número 261 de orden del año 1934.

3.572

SESTINES ALVAREZ, Pablo; de cuarenta y seis años, hijo de Luis y de Teresa, natural de Madrid, de estado casado, profesión jubilado del maladero; domiciliado últimamente en la calle de Ventosa, número 10, patio núm. 21, condenado por malos tratos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.573

TRIANA ARROYO, Ramón; hijo de Luis y de Esperanza; domiciliado últimamente en Serrano, 96; comparecerá el día 28 de Julio próximo, a las cuatro y media de la tarde, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 470 de 1934, instruido contra el mismo y otros.

3.574

VACA VEGA, Francisca; hija de Alejandro y de María, de treinta y dos años, casada, vendedora, natural de Salvatierra de los Barros (Badajoz); domiciliada últimamente en Puente de Toledo, "Parador de la Estrella", para que el día 28 de Julio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 457 de 1934; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

3.575

VEGANZONES SANZ, Juana; de treinta y tres años; hija de Pascasio y de Juana, natural de Peñafiel (Valladolid), de profesión sus labores, que dijo vivir en la calle de Juan Dique, número 33, bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 4 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 549 del año 1934. 10562

3.576

VILA, Domingo (y su hijo); se le cita para que el día 31 de Julio, y hora de las diez y seis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 485, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 10462

3.577

VILA MARTINEZ, Andrés; de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Alberto y de Carmen, de profesión vendedor de boquillas; domiciliado últimamente en la travesía de San Vicente, 7, casa de dormir; comparecerá el día 30 de Agosto, y hora de las nueve, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por escándalo, contra el mismo, bajo el número 201 de orden del año 1934.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

4.969

AGUIAR GERBOLES, Manuel; natural de San Román de Cervantes, soltero, albañil, de treinta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Entenza, 67, 5.º; procesado por el delito de hurto en la causa número 112-934; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado de San Felín de Llobregat, al objeto de notificársele el auto de terminación de su mario y constituirse en prisión. 10425

4.970

AGUILAR TORRES, Francisco; conocido por el "Salero" y el "Manco de Sierra Yeguas", vecino de Sierra de Yeguas (Málaga), cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ecija (Sevilla), para constituirse en prisión provisional, decretada contra el mismo en la causa que se le sigue en este Juzgado con el número 127 del corriente año, por hurto; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde. 10484

4.971 y 4.972

ALVARGONZALEZ REIG, Zoilo; casado, corredor de comercio, domiciliado últimamente en la plaza de Ausias March, número 11, 2.º; procesado en

causa número 53 de 1934, por el delito de falsedad y estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 6, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 10510

4.973

ARJONILLA VEGA, Angel; de veinticuatro años de edad, natural de Madrid, hijo de Manuel y María, soltero, carpintero, domiciliado últimamente en la calle de Avila, 24, principal derecha; procesado por tenencia para útiles para el robo, en el sumario número 115 de 1933; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 10494

4.974

ARREDONDA LORZA, Manuel; de treinta y tres años, hijo de Eduardo y de Claudia, casado, natural de Sevilla, Profesor, con domicilio últimamente en la calle de Lope de Vega, número 9, 2.º; procesado en causa por abusos deshonestos, número 326 de 1933; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en 14 de Junio último; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 10490

4.975

ARROYO VERDUGO, Antonio; natural de Bilbao, casado, jardinero, de veinticinco años de edad, hijo de Ezequiel y Gregoria, domiciliado últimamente en Barcelona, Arco del Teatro, número 73, bar; procesado por hurto, sumario número 211 de 1934; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para ser reducido a prisión para responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. 10475

4.976

AZNARE IZQUIERDO, José; de veintitún años, soltero, hijo de Joaquín y Esperanza, natural de Barcelona, zapatero, que dijo vivir en la calle de Santa Madrona, 20, entresuelo, 2.º; procesado en sumario 539, rollo 7.599 de 1933, por hurto, de este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona; comparecerá ante el mismo en el término de ocho días para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde. 10367

4.977

BAENA ANGUIS, Bartolomé; de veinticuatro años, hijo de Pedro y Antonia, natural y vecino de Torreperogil; y Pedro Hidaigo Villar (a) Chirrindero, vecino de Torreperogil, desconociéndose el actual paradero de ellos; procesados por delitos de sedición y tenencia de armas, y además el primero por lesiones, sumario del Juzgado de instrucción de Ubeda, número 158 de 1934; comparecerán en término de diez días ante el mismo Juzgado para constituirse en la Cárcel del partido, adonde se les traslada, de ser habidos, en prisión, por estar comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndoles que, si no comparecen dentro del expresado plazo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 10551

4.978

BALLER BARRAGAN, José; cuyas demás circunstancias, así como también su actual paradero, se ignora; domiciliado últimamente en Puente Genil; procesado por publicación clandestina y tentativa de sedición; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera para constituirse en prisión por la causa que se le sigue bajo el número 182 del corriente año; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. 10351

4.979

BERNAL ORTEGA, Lucía; ignorándose sus demás circunstancias personales, domiciliado últimamente en Cádiz; procesada por estafa en causa número 832 de 1933; comparecerá en término de diez días ante esta Cárcel de Cádiz para que se constituya en prisión, a menos que preste fianza en cantidad de 1.000 pesetas en cualquiera de las clases que la ley Procesal admite; apercibida de ser declarada rebelde. 10533

4.980

BERZOSA, Félix R.; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en méritos del sumario número 250 de 1934, por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, para responder de los cargos que contra él resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10361

4.981

BORJA, Antonio; vendedor ambulante de caballerías, cuyas demás circunstancias se ignoran, padre del menor lesionado en el sumario número 32 de este año que en este Juzgado se sigue; comparecerá en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción de Huete, a fin de ser oído en declara-

ción y hacerle el ofrecimiento que prescribe el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

10487

4.982

**BORJA JIMENEZ**, Eugenio; de catorce años de edad, de estado soltero, sin profesión ni domicilio fijo; comparecerá en el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente, en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción de Huete, a fin de que se le reciba declaración y sea reconocido por el Médico forense de este partido, por estar acordado en sumario número 32 de este año, que en este Juzgado se sigue.

10486

4.983

**BUENO FERNANDEZ**, Andrés; de cuarenta y ocho años, casado, jornalero y vecino de Valdeverdeja; Lucio Rincón García, de cuarenta y tres años de edad, casado, jornalero; Anselmo Llave Sarro, de treinta y siete años de edad, casado, jornalero; Jesús Jiménez Vázquez, de treinta años de edad, casado, jornalero; Florencio Jiménez Vázquez, de veintiocho años de edad, de estado casado, jornalero; Francisco Gamonal Fraile, de sesenta y tres años de edad, casado, jornalero y vecinos todos de Valdeverdeja; procesados por el delito de hurto leña, sumario número 49 de 1934; comparecerán en término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto, ante este Juzgado de instrucción de Puente del Arzobispo, sito en la calle de Pablo Iglesias, como comprendidos en el número uno del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al objeto de notificarles el auto de procesamiento y recibirles declaración indagatoria y otros extremos judiciales; aperechido término serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

10423

4.984

**BUSTELO GOMEZ (a) Cañitas**, Fernando; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y seis años, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Escoberos, número 9, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción número 5, de Sevilla.

10439

4.985

**BRAVO MEDINA**, Manuel; natural de Castillo de Locubín, hijo de José y Dolores, de veintidós años, soltero, sin instrucción y domiciliado últimamente en Córdoba, rematado en causa por hurto, número 385 de 1933; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Derecha, de Córdoba, para cumplir condena.

10386

4.986

**CARIDAD**, Esperanza de la; natural de Ciudad Real, de estado soltera, de profesión sus labores, de cuarenta y cuatro años de edad, hija de padres desconocidos, domiciliada últimamente en la calle de Salve, número 45, principal, con instrucción, sin antecedentes penales, procesada en causa número 192 de 1931, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendida en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo aperechimiento, si no lo verifica, de ser declarada rebelde.

10373

4.987

**CASAS RANERA (a) Compare**, José; de veintidós años de edad, casado, carpintero, hijo de Julián y Vicenta, natural de Torres de Berrellen (Zaragoza) y que tuvo su domicilio en Zaragoza, ignorándose actualmente su paradero, color moreno, estatura más bien baja, complexión fuerte, fugado de la prisión de esta ciudad en la noche del 22 al 23 del pasado mes de Junio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tafalla, al objeto de ser reducido a prisión por la causa que se le sigue con el número 94 de 1934 por el delito de robo; bajo aperechimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

10442

4.988

**CASAS CLARA**, Francisco Manuel; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión dependiente, de sesenta años de edad, domiciliado últimamente en ésta, calle Alta de San Pedro, número 23, procesado en causa número 743 de 1930, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaria de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo aperechimiento de ser declarado rebelde.

10361

4.989

**CILLAN PIZARRO**, Daniel; natural de Logroñán (Cáceres), de estado soltero, de profesión comisionista, de treinta y siete años de edad, hijo de Manuel y de Francisca, domiciliado últimamente en la calle de Silva, número 55, principal primero, procesado en causa número 192 de 1931 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo aperechimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

10374

4.990

**COMPTE TORRES**, Joaquín; natural de Reus (Tarragona), de estado

casado, profesión pintor decorador, de veintinueve años; hijo de José y de Teresa; domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado por tenencia de útiles para el robo, causa número 116 de 1934; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado número 2, de Barcelona, Secretaria de D. José María Guardiola; bajo aperechimiento de ser declarado rebelde.

10360

4.991

**CORTES SANTOYO**, Juan Antonio; hijo de José y de Carmen, de cuarenta y seis años, casado, tejedor, natural de esta ciudad, domiciliado últimamente en la misma, calle de Castillejos; comparecerá, para constituirse en prisión, en la Cárcel de Murcia, para dejar extinguida la condena impuesta en el sumario seguido en este Juzgado con el número 429 de 1931, sobre estafa.

10411

4.992

**CLARES RUEDA**, José; de veinte años; hijo de Adolfo y de María, natural de Almería, camarero, que dijo vivir en la calle Mediodía, núm. 10, bajos; procesado en sumario núm. 243 de 1933 del Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona; comparecerá, en el término de ocho días, ante el mismo, para ser reducido a prisión; bajo aperechimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

10368

4.993

**CLEMENTE CONDE**, Juan; natural de Madrid, hijo de Juan y de Lorenza, vecino de Madrid, de diez y ocho años de edad, estado soltero, marmolista, con domicilio últimamente en la calle del Pilar, número 12, Dehesa de la Villa; procesado por tentativa de robo, en sumario núm. 166 de 1933, seguido por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid; comparecerá, ante este Juzgado, dentro del término de diez días; bajo aperechimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

10492

4.994

**CRESCO CUBERO**, Félix; de cuarenta y un años, casado, jornalero, natural y vecino de Navas de Oro (Segovia); procesado por hurto en la causa que se sigue en el Juzgado de instrucción de Arévalo con el número 38 de 1934, cuya última residencia fue en dicho pueblo, y hoy en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término improrrogable de diez días, en dicho Juzgado, para notificarle los autos de procesamiento y de prisión contra él dictados en dicha causa y recibirle declaración indagatoria; bajo aperechimiento que, si no comparece, será declarado rebelde, y para que se constituya en prisión.

10528

4.995

**DIAZ**, José; de profesión impresor; domiciliado últimamente en Barcelo-

na; procesado por estafa, sumario número 193 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para reducirle a prisión y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. 10476

4.996

**DOMINGUEZ FERNANDEZ, José;** de treinta y dos años, hijo de Juan y de Manuela, soltero, jornalero, natural y vecino de La Arnoya, procesado en el sumario núm. 111 de 1933, sobre lesiones; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ribadavia, con el objeto de constituirse en prisión, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar. 10424

4.997

**DURAN GIL, Juana;** hija de Juan y de Vicente, natural de Miajadas, provincia de Cáceres, de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y ocho años de edad, domiciliada últimamente en Madrid, calle Manuel Carmona, número 7; procesada por hurto, sumario 120-933; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de Madrid, Secretaría de D. Ramiro López Rodríguez, para ser reducida a prisión; apercibiéndola que, si no comparece, será declarada rebelde, 10496

4.998

**DURAN GUIJO, Angel;** vecino de Membrio y en la actualidad residente en Madrid, en ignorado paradero; comparecerá inmediatamente ante el Juzgado de instrucción de Valencia de Alcántara, para ser oído en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 97 de este año sobre ejercicio ilegal de profesión; apercibido en su caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 10511

4.999

**EN PROVIDENCIA** dictada con fecha de hoy en el sumario que se sigue en este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial por hurto de ropas y un afilador de corbata a Manuel Guio Anchuelo el día 7 de Junio último, en término de El Pardo, se ha acordado ofrecer, por medio de la presente, dicho sumario al padre del perjudicado, Manuel Guio Gomez, cuyo actual paradero se ignora. 10504

5.000

**EXPOSITO, Antonio,** conocido por "el Laredo"; de unos cuarenta años de edad, bigote recortado, estatura y corpulencia regular, domiciliado últimamente en Santander; procesado por hurto de dinero; comparecerá en el

término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Oeste (Martillo, 14), a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10429

5.001

**FERNANDEZ JIMENEZ, Antonio;** de cuarenta y ocho años, hijo de Francisco y de Antonia, soltero, natural de Santa Fe, hojalatero, vecino de La Linea, y José Millán Lobo, de treinta y ocho años, hijo de José y de María, soltero, tratante, natural y vecino de Málaga, cuyo actual paradero se ignora; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Algeciras, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia de Cádiz por auto de 2 de Abril último en la causa número 123 de 1932, sobre hurto; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes. 10352

5.002

**FRANCO REY, Vicente;** natural de Alicante, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, hijo de José y de Angeles, que ha pasado temporadas en Alicante y en el pueblo de Caudete, calle Nieve, 23; domiciliado últimamente en Lérida; procesado por el delito de hurto, sumario número 92 de 1934; comparecerá en término de diez días, a constituirse en prisión y responder de sus cargos; previniéndole que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar. 10545

5.003

**FUENTES VILA, Andrés;** natural de Buenos Aires, soltero, mecánico, de diez y ocho años de edad, hijo de José Luis y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, Arco Teatro, 49, fonda; procesado por hurto, sumario número 211 de 1934; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para ser reducido a prisión para responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. 10473

5.004

**GARCIA ALBARRAN, Auxilio;** soltero, del comercio, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, Ronda de Valencia, número 14, tienda; procesado por estafa, en causa número 43 de 1934; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar. 10408

5.005

**GARCIA BELMONTE, Rafael;** natural de Córdoba, soltero, de veinte años de edad, hijo de Rafael y de Juana, do-

miliado últimamente en la calle del Cid, número 10, 3-3; procesado en causa número 394 de 1933, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde. 10372

5.006

**GARCIA FILLOL, Ana;** natural de Montesa (Valencia), de treinta años de edad, hija de Francisco y Trinidad, casada, prostituta, vecina de Badalona, domiciliada últimamente en unas barracas de dicha población; procesada en causa número 190 de 1934, por corrupción de menores; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 10362

5.007

**GARCIA JIMENEZ, Pascual;** mayor de edad, Abogado, domiciliado últimamente en esta capital, calle Conde Aranda, número 3, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; procesado por el delito de estafa, en sumario número 195 de 1934; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión y otras diligencias acordadas contra el mismo; apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde. 10454

5.008

**GASSO LUQUERO, Jaime;** cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado por hurto de dinero en la Delegación de Marina de esta ciudad, causa número 598 de 1933; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10530

5.009

**GELLES NANDEL, Edgar;** natural de Viena, de estado soltero, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en Murcia, "Hotel Paris"; procesado en causa 143-1934, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de dicha población; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde. 10412

5.010

**GIL GIL, Ramón;** natural de Jubrique (Málaga), hijo de Francisco y de Francisco, de treinta y seis años de edad, soltero, del comercio, que dijo habitar en la calle San Miguel, nú-

meros 46 y 48; procesado en sumario número 665 de 1933 del Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, por término de octavo día, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

10477

5.011

GOMEZ, Maria; natural de Gijón (Oviedo), de estado soltera, profesión prostituta, de treinta años, hija de Dolores; domiciliada últimamente en Madrid, calle Nueva, número 15, 3.º; procesada por tentativa de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Vigo, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Pontevedra.

10513

5.012

GONZALEZ TRUJILLO, Manuel; hijo de José y de Josefa, natural de Sevilla, de estado casado, profesión pescador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

10437

5.013

GUTIERREZ RODRIGUEZ, Esteban; natural de Villamarta, Navalcarnero (Madrid), de estado soltero, profesión se ignora, de unos veinte años, hijo de Ricardo y de Segunda; procesado por estafa en causa núm. 989 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Madrid, Secretaría de D. José Cruz García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, pándole el perjuicio a que haya lugar.

10547

5.014

GUTIERREZ RODRIGUEZ, Juan; hijo de Andrés y de Virginia, de treinta y dos años de edad, casado, profesión marinero, natural y vecino de Las Palmas; comparecerá, ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del plazo de diez días, con objeto de ingresar en las Cárcel del partido; apercibido que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar; pues así se halla acordado en sumario que se le sigue con el núm. 73 del año 1933, por allanamiento de morada.

10544

5.015

PUNET EXPOSITO, Joaquín; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión mecánico, de veinte años de edad, hijo de Joaquín y de Dolores; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Valladolid, 18, 2.º 1.ª; procesado por hurto, sumario núm. 211 de 1934; comparecerá en término de diez

días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

10474

5.016

KETTERER GARCIA, Victor; de veintidós años, hijo de Adolfo y Antonia, de estado soltero, natural de Vera (Almería), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Tallers, 66, 1.º 1.ª, de profesión corredor, procesado en causa número 45 de 1934 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Claveria Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10532

5.017

LOPEZ ESTEBAN (a) El Cazador, Fernando; natural de Villena, de estado soltero, de veintisiete años, hijo de Fernando y Ana, domiciliado últimamente en Villena, procesado por robo en causa 17 de 1934; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Villena al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, si no lo hace, se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10514

5.018

LLOPIS ALMINANA, Eduardo; domiciliado últimamente en Valencia, plaza de Cánovas del Castillo, número 6, procesado en causa número 167 de 1934 por el delito de estafa seguida en el Juzgado de instrucción número 1, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10448

5.019

MANDANA COLL, Antonio; de treinta y tres años, hijo de Antonio y Josefa, natural de Barcelona, soltero, cocinero, que dijo vivir en la calle San Sadurni, 3, bajos, procesado en sumario 312, rollo 4.153 de este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, del año 1933; comparecerá ante el mismo en el término de ocho días para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

10369

5.020

MARTIN OSARIO, Enrique; vecino de Granada, domiciliado últimamente en Granada, calle de Moral de la Magdalena, número 28, natural de Motril, hijo de Victoria, de veintidós años, soltero, mecánico; comparecerá ante el

Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

10541

5.021

MARTINEZ BLANCO, Pedro; de treinta y tres años de edad, casado, jornalero, hijo de Bonifacio, natural de Paradela del Rio y vecino que ha sido de Matachana, de estatura regular, viste traje de pana negra rayada y boina y calza alpargatas o botas, procesado en el sumario que se instruye en el Juzgado de Ponferrada con el número 62 del corriente año, sobre robo; comparecerá ante dicho Juzgado en el término de diez días con objeto de notificarle auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar.

10420

5.022

MARTINEZ CASTRO, Nicanor; de veintidós años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Celtigos, Ayuntamiento de Ortigueira, e ignorándose su actual paradero; comparecerá, en el término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Santa Marta de Ortigueira, con objeto de constituirse en prisión y responder de los cargos que contra él resultan en el sumario número 34 del año actual, por hurto, en el que se dictó, en el día hoy, auto de procesamiento y la prisión provisional.

10426

5.023

MARTINEZ, José (a) El Tortero; cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado por tenencia de arma de fuego, 252 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 5, de Sevilla.

10438

5.024

MARTINEZ TELLO, José; natural de Málaga, sin profesión, de cincuenta y cuatro años, hijo de Francisco y de Dolores; domiciliado últimamente en Málaga, Pescadería (quiosco); procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, sito en el piso segundo del Palacio de Justicia (Alameda de Pablo Iglesias, número 25), para constituirse en prisión a las resultas de la causa número 287 del año 1933; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

10548

5.025

MARTINEZ TUDELA, Juan; de diecinueve años, sin domicilio; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del

Licenciado Del Río, como acusado en expediente instruido conforme la ley de Vagos con el número 12 del año 1933; con apercibimiento que, de no comparecer, le será causado el perjuicio que haya lugar.

10552

5.026

MARTINEZ VELASCO José; natural de Alhama (Murcia) de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años de edad, hijo de Victoriano y de María; domiciliado últimamente en Alhama de Sevat; procesado en causa número 3 de 1933 por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción de Totana como comprendido en el número 15 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

10445

5.027

MEJIAS GARCIA, Alfonso; cuyas demás circunstancias se ignoran, que estuvo domiciliado en Sevilla, calle de Palacios Malaver, 29. Secretario que ha sido de la Tercera Agrupación de Jurados mixtos de la provincia de Sevilla; procesado por la causa número 112 de 1934 por malversación, se presentará ante el Juzgado de instrucción número 3, de Sevilla, o se constituirá en la prisión de la misma en el término de diez días; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

10435

5.028

MERINO ARAGONES, Félix; hijo de Nicasio y de Eduvigis, natural de Cabezasada, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Cabezasada; procesado por estafa en sumario número 66 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Toledo para constituirse en prisión decretada en dicha causa; apercibido de que, si no lo hace en indicado término, será declarado rebelde.

10443

5.029

MIR COLOMER, Jaime; natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión comercio, de veinticinco años de edad, hijo de Jaime y de Montserrat; domiciliado últimamente en Figueras; procesado en causa número 246 de 1934, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

10531

5.030

MOISES ALVARO, Benito; hijo de León y de Inocencia, de estado soltero,

profesión cajista, de veintidós años, natural de Pedraza de la Sierra, vecino de Segovia; procesado por este Juzgado de instrucción de Badajoz en causa número 132 de 1934, por tenencia de útiles para el robo; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días al objeto de ingresar en la Prisión.

10358

5.031

MOLINA MORENO, Rafael; domiciliado últimamente en esta ciudad, y cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por estafa, causa número 105 de 1934; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado número 2, de Barcelona, Secretaria de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10529

5.032

MORENO CAMACHO, Antonia; natural de Ubeda, de estado soltera, sin profesión especial, de veinticuatro años, hija de Constantino y de María, cuyo actual paradero se ignora; domiciliada últimamente en Villacarrillo; procesada por tenencia de armas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo, para constituirse en prisión; apercibida que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

10451

5.033

MORENO GARCIA, Juan; de veinte años, natural de Valdepeñas, hijo de Francisco y Ana, soltero, carpintero, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Carolinas, 15, bajo; procesado por tenencia de útiles para el robo en el sumario tramitado ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

10493

5.034

MOYANO, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Velasco), para instruirle, como se hace por el presente, de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, reproducido, en causa instruida por falsedad y malversación de caudales públicos con el número 157 de 1934.

10395

5.035

MURAY PLANELLA, Miguel; domiciliado últimamente en Lérida, calle Corbins, 42, entresuelo, 2.º; procesado en causa número 209 de 1934, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, Secretaría de D. Juan C. Villuendas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10366

5.036

NUÑO GOMEZ, Angel; de dieciséis años, soltero, hijo de Andrés y Nemesia, natural de Cerezo de Abajo (Segovia), y cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Muller, número 57; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ampliarle su declaración en sumario que se tramita en el mismo por hurto bajo el número 223 de 1934.

10537

5.037

OTERO CUADRADO, Antonio; de treinta años, minero, casado, natural de Lisboa, vecino últimamente de León, barrio Las Navas, cuyo actual paradero se ignora; procesado en el sumario 66 de 1933, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante este Juzgado de instrucción, de San Vicente de la Barquera, provincia de Santander, en término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10430

5.038

PALACIOS PEREZ, Antonio (a) "Juan Cebada"; de diez y nueve años, hijo de Juan y Sebastiana, natural y vecino de Torreperogil, soltero, del campo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, diciéndose se encuentra en Madrid; procesado en sumario del Juzgado de instrucción de Ubeda, número 119 de 1934, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el dicho Juzgado, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por hallarse comprendido en el caso del número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

10507

5.039

PARA DAR cumplimiento a lo ordenado por la Audiencia provincial de Vitoria, dimanante causa número 20-1933, seguida en este Juzgado, sobre desorden público, contra Nicolás Gaspar Bacigalupe Murua, domiciliado últimamente en Valencia, Pesegur, 5, 1.º, y cuyo actual domicilio se ignora, en providencia de esta fecha se ha acordado por el Sr. Juez de instrucción de Laguardia se le haga saber por medio de la presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", que la Audiencia provincial de Vitoria, por auto de 7 de Mayo último, declaró comprendida dicha causa en la Ley de Amnistía de 24 de Abril último, sobreseyendo libremente la causa, declarando las costas de oficio y dejando sin efecto, con todas sus consecuencias, el procesamiento de aludido Nicolás Gaspar Bacigalupe.

10397

5.040

PARRA CARRILLO, Fernando; natu-

ral de Sevilla, soltero, jornalero, de treinta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en calle 19, número 45, barrio de Amate, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

10436

5.041

PEREZ JIMENEZ, Antonio (a) "el Calé"; ignorándose sus demás circunstancias personales, domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por robo y tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá, en término de diez días, ante esta Cárcel de Cádiz, para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

10534

5.042

PEREA, José (a) "el Portugués"; que ha estado domiciliado en la finca Fuente Vieja, donde tenía un rancho, de la demarcación y término de Villaviciosa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas, con objeto de recibirle declaración en concepto de inculcado en el sumario que se instruye bajo el número 65 del corriente año, sobre hurto de caballerías, en concepto de inculcado; con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

10549

5.043

PEREZ, Juan, y Benito Pérez; que dicen ser naturales de Betanzos, el primero de unos veintiocho años de edad, alto, moreno, con el pelo algo canoso, y el otro de veintitrés años, bajo, rubio, y ambos machacadores de piedra, domiciliados últimamente en la parroquia de Jovas, de este término municipal de Vivero; procesados en el sumario número 33 de 1934, sobre hurto y estafa; comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Vivero, con el fin de constituirse en prisión y ser diligenciados; apercibiéndole que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que ha lugar en derecho.

10515

5.044

PEREZ, Luis; de unos diecisiete años, cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado en el sumario número 247 del año 1934, por delito de hurto y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Bilbao; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

10480

5.045

PEREZ SANCHEZ, María; hija de Antonio y de María, natural de Lisboa (Portugal), de estado soltera, profesión

sus labores, de cuarenta años de edad, domiciliada últimamente en Valencia, calle Palomino, número 3; procesada por hurto, sumario número 120-933; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de Madrid, Secretaria de D. Ramiro López Rodríguez, para constituirse en prisión; apercibiéndola de que si no comparece será declarada rebelde.

10497

5.046

PILAS NARANJO, Rafael; hijo de José y de María, de veintisiete años, soltero, de oficio canastero, natural y vecino de Sevilla; Francisco García Manzano, hijo de Juan y de María, de treinta y cinco años, viudo, de oficio canastero, natural de Moguer y vecino de Sevilla; Manuel Vargas Fernández, hijo de Cristóbal y de María, de treinta años, soltero, natural y vecino de Sevilla, y Salvador Moreno Flores, hijo de padres cuyos nombres se ignoran, de treinta y cinco años, soltero, natural y vecino de Sevilla; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Carmona, para constituirse en prisión, en méritos de la causa que se les sigue bajo el número 143 de 1933, sobre hurto; con apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

10481

5.047

POR LA PRESENTE requisitoria, que se expide en méritos de causa número 606 de 1934, sobre hurto frustrado, se llama a Ramón Prim Calaf, de veinticuatro años, hijo de Juan y de Dolores, natural de Vendrell, domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Pablo, 74, primero primera, para que dentro del plazo de ocho días comparezca en este Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaria de D. Silverio Valls, y si no lo verifica, será declarado rebelde, pues tiene decretada su prisión.

10370

5.048

POR LA PRESENTE se cita, llama y emplaza a los gitanos Joaquín y Juan Antonio Flores y Flores, de veinte y treinta años, estatura baja, con bigote Juan Antonio y cubierto con mascota, y sombrero ancho Joaquín, que salió hace poco de la Cárcel de Morón, para que en el término de diez días al en que la presente aparezca inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia de Sevilla y GACETA DE MADRID comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Marchena, sito en la calle Coullaut Valera, número 16, de esta villa, para responder de los cargos que les resultan y constituirse en prisión.

10409

5.049

POR LA PRESENTE, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 535 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca, llama y emplaza

al procesado en la causa 46 de 1934, sobre hurto y daños, Jesús Rodríguez González, de treinta y cuatro años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Louzarella, en el Municipio de Piedrafita del Cebreiro, en este partido; de estatura regular, ojos castaños, pelo negro, nariz chata, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de Becerreá para constituirse en prisión, y apercibido que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

10479

5.050

POR EL PRESENTE se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia de Valladolid de 12 de Mayo de 1934 y GACETA DE MADRID de 18 de los mismos mes y año, llamando y emplazando a Agapito Miguel Fernández, procesado en sumario número 388 de 1933 por robo, por haber sido ya habido.

10554

5.051

POYO ANDREU, Enrique; natural de Algimia Alfara, de estado soltero, de profesión panadero, de veinticuatro años de edad, hijo de Salvador y de Mercedes; domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Naquera; procesado en causa número 349 de 1930 por el delito de lesiones seguida en el Juzgado de instrucción del distrito número uno, de Valencia, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10509

5.052

QUINTAS GOMEZ, José; natural de Monforte (Lugo), de estado soltero, profesión marinero, de diecisiete años, hijo de José y de Josefa; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 2, de Vigo, para constituirse en prisión.

10555

5.053

RAMIREZ BENAQUE, Juan; de diecisiete años, estado soltero, de oficio fumista, hijo de Juan y de Tomasa, natural de Zaragoza; domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por la causa número 263 de 1934 sobre robo de objetos sagrados; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaria del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de esta

fecha; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

10558

5.054

RAMIREZ JIMENEZ, Antonio; natural de Ronda (Málaga), de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años, hijo de Rafael y de Encarnación; domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado por hurto frustrado, causa número 6 de 1932; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Barcelona, Secretaria de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10359

5.055

FERNANDEZ, Ramón; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en fábrica de Riopar; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaria del Sr. Velasco, para ser oído en causa número 142 de 1933, por hurto de caballerías.

10394

5.056

REBLE COMALLONGA, Ignacio, natural de Tornabous (Lérida), de estado soltero, profesión chófer, de veinticuatro años; procesado por hurto de una bicicleta, en causa seguida en este Juzgado, número 26 de 1934.

10452

5.057

RODRIGUEZ FRAILE, Antonio (a) "Legañita"; natural de La Coruña, de estado soltero, profesión panadero, de veintitrés años; hijo de Severino y de Josefa, conceptuado policialmente como carterista; procesado por robo en sumario número 253 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid (Secretaria del Sr. Suárez Inclán), con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en dicho sumario y para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10450

5.058

RODRIGUEZ GOMEZ, Luis; hijo de Alfonso y de Isabel, natural de Guadalajara, de estado soltero, de profesión albañil, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Madrid; procesado en causa núm. 67 de 1933, sobre hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del partido de Gandesa, en término de cinco días, al objeto de ratificarse en escrito de la defensa, prestando conformidad a la pena pedida por el Ministerio fiscal; bajo apercibimiento de pararle perjuicio, si deja de comparecer.

10540

5.059

RODRIGUEZ HERRERA, José (a) "Pepe el Hojalatero", de veintiocho

años de edad, casado, sillero, hijo de Luis y de Rosario, natural de Hospital de Orbigos (León) y que tuvo su domicilio últimamente en Haro, ignorándose actualmente su paradero; es de color moreno, pelo negro, abundante, con raya a la izquierda; cejas espesas, boca grande, afeitado, musculatura fuerte, estatura aproximada de 1,700 metros y viste pantalón mecánico y americana marrón; fugado de la prisión de Tafalla en la noche del 22 al 23 del pasado mes de Junio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha población, al objeto de ser reducido a prisión, por la causa que se le sigue, con el número 94 de 1934, por el delito de robo; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

10441

5.060

RODRIGUEZ MAZUECO, José María (a) "Pontoco"; de veintidos años, hijo de Manuel y de Rosario, soltero, del campo, sin instrucción, natural y vecino de Marchena, calle Pablo Iglesias, número 86; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Morón de la Frontera, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de Sevilla, en la causa por robo número 429 de 1932, de dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

10498

5.061

RODRIGUEZ PEREZ, Carmen; vecina de Ulfe; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Celanova, con objeto de practicar varias diligencias en sumario que contra la misma y otros se instruye por allanamiento de morada, coacción y daños.

10482

5.062

RUIZ TORIBIO, José; hijo de Rafael y de Juliana, natural de Ciudad Real, de estado soltero, profesión sastre, de diez y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Ciudad Real; procesado en causa núm. 67 de 1933, sobre hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del partido de Gandesa, al objeto de ratificarse en escrito de la defensa prestando conformidad a la pena pedida por el Ministerio fiscal; bajo apercibimiento de pararle perjuicio si deja de comparecer.

10539

5.063

BRAVO DE LAGUNA, Saturnino; vecino de Las Palmas, en la que tuvo su domicilio; comparecerá ante el señor Magistrado de la Audiencia territorial de dicha población, D. José Cortés López, Juez especial de esta causa, dentro del término de diez días, con objeto de recibirle declaración indagatoria e ingresar en la prisión de expresada población; apercibido que, de no verificarlo, será declara-

rado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así se ha dispuesto en el sumario que, con el número 75 del corriente año, se instruye contra el mismo, por el delito de estafa.

10569

5.064

SILVA, Ana da; mayor de treinta años, natural de Barcelos, provincia de Miño (Portugal), que vivía en Célfigos (Ortigueira) con Antonio Félix Pereira, de cuyo domicilio desapareció el 28 de Abril último e ignorándose su actual paradero; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de instrucción de Santa Marta de Ortigueira, con objeto de constituirse en prisión y responder de los cargos que contra ella resultan en el sumario número 34 del año actual, por hurto, en el que se dictó en el día de hoy auto de procesamiento y la prisión provisional.

10427

5.065

SUJA TORREGROSA, José; de veintitrés años de edad, soltero, broncista, natural de Puertollano, hijo de Angel y de Matilde, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Alvarado, 9, segundo izquierda últimamente, procesado por tenencia de útiles para robo en el sumario tramitado ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

10495

5.066

TORRES RICO, Luis de; ignorándose sus demás circunstancias personales, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por estafa en sumario número 538 de 1934; comparecerá en término de diez días ante esta Cárcel de Cádiz para que se constituya en prisión, apercibido de ser declarado rebelde.

10380

5.067

UN INDIVIDUO de estatura regular que viste una chaqueta de tela un poco clara, pantalón negro y calzaba botas coloradas un poco abiertas; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de instrucción de Coria, con objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará rebelde en la causa que se instruye con el número 57 del año actual, por hurto de caballerías, contra dicho individuo.

10387

5.068

UN GITANO conocido por José; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en la causa número 63 del año actual, por tenencia ilícita de arma de fuego, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instruc-

ción de Coria, provincia de Cáceres, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

10388

5.069

VALCARCEL SANCHEZ, Maria Manuela; hija de padre desconocido y de Maria Josefa, natural de San Pedro de Argemil (Lugo), de estado casada, profesión sus labores, de cincuenta y tres años, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Rocafort, 154, 2.º 3.º, procesada en causa número 586 de 1932, sobre lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, Secretaría de D. Juan C. Villuendas, para responder de los cargos que resultan contra la misma; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10365

5.070

VARGAS CORTES, Juana; de treinta años, hija de José y de María, de estado soltera, natural de Sevilla, de oficio tanguista, con instrucción y sin antecedentes, domiciliada últimamente en Barcelona y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 2, de Bilbao, con el fin de ser reconocida por dos facultativos y notificarle el auto de prisión, según lo acordado por resolución de este día en causa número 134 de 1934, por el delito de hurto; apercibiéndola que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10378

5.071

VAZQUEZ MACIA, Antonio; soltero, jornalero, hijo de Francisco y Rosa, de veinticuatro años de edad, natural de Vendanova (Portugal) y domiciliado últimamente en Randin, partido de Ginzó, de estatura regular, color bueno, ba-bilampiño, ojos y pelo negros, viste chaqueta de dril azul, pantalón de pana color ceniza, usa boina y calza zuecos; procesado por el delito de estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense, para ser indagado y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

10117

5.072

VEGA BARRERA, Aurelio; natural de Nerva, soltero, dependiente de bebidas, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado en causa número 331 de 1934, por coacciones y daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito número 2 de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10434

5.073

VIDAL, Luis; cuyas demás circuns-

tancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Mallorca, número 504, 1.º-2.º; procesado en causa número 516 de 1933, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción núm. 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

10375

5.074

YONTENLA, Isaura; natural de Tuy, soltera, sirvienta, de veintiocho años de edad, hija de padre desconocido y de Saladina, domiciliada últimamente en Tuy; procesada por tentativa de hurto; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 2, de Vigo, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de Pontevedra.

10512

5.075

ZAMORA MARTIN, Francisco; ignorándose sus demás circunstancias personales, domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por estafa, en sumario número 538 de 1934; comparecerá en término de diez días ante esta Cárcel de Cádiz, para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

10379

5.076

ALONSO FERNANDEZ, Emilio; hijo de Salvador y de Petra, natural de Oria, parroquia de Navas, provincia de Oviedo, avecinado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad; a quien se le instruye expediente núm. 391, por falta a concentración; comparecerá ante el Teniente Juez instructor D. Tomás Vellido Pérez, del Batallón Cazadores de Africa núm. 1, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alocarquivir a 28 de Junio de 1934.—El Teniente Juez instructor, Tomás Vellido.

JG—3439

5.077

AMADO RODRIGUEZ, Cipriano; hijo de José y de Juana, natural de La Puebla del Caramiñal, provincia de Lt Coruña, de treinta años de edad, de profesión fogonero, domiciliado últimamente en La Coruña, calle Castañera de Abajo, número 12; comparecerá en el plazo de quince días ante el Teniente coronel Auditor de la Armada D. Camilo Baamonde Robles, en la Secretaría de la Audiencia General de Marina, en el Ministerio de Marina, o ante la Autoridad civil o militar del punto en donde se encuentre, para notificarle el sobreesimiento de la causa número 360 de 1927 que se le instruyó, por el Departamento de Cádiz, por el delito de deserción de a bordo del vapor mercante español "Manuel Arnés". Madrid, 6 de Julio de 1934.—El Teniente coronel Auditor, Juez instructor Camilo Baamonde.

JM—3143

5.078

BAUTISTA RODRIGUEZ, Jerónimo; hijo de José y de Antonia, natural de Nijar, Ayuntamiento de Nijar, provincia de Almería, y con residencia últimamente en Comodoro Rivadavia, Buenos Aires (R. Argentina), y siendo ignorado su paradero, se le hace saber por el presente haberle sido concedidos por el Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de las Fuerzas militares de Marruecos, los beneficios del Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931 (*Diario Oficial* núm. 85), aclarado por la Circular de 18 del mismo mes, por lo que queda totalmente indultado, el referido individuo, de la responsabilidad contraída por el mismo al faltar a concentración para su destino a Cuerpo, pasando el indultado a la situación militar en que se hallen los individuos de su reemplazo. Todo ello acordado por dicha Autoridad en Decreto de 23 de Noviembre de 1932.—Melilla 21 de Junio de 1934.—El Teniente Juez instructor, E. Ríos.

JG—3450

5.079

CARBAJO SAINZ, Prudente; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá en el término de veinte días ante el Teniente coronel Juez de la primera División Orgánica D. José González Camó, que tiene su despacho oficial en Madrid, calle de Mendizábal, número 42, para deponer en expediente que se instruye con motivo de haber quedado sin reintegrar al Grupo de Escuadrillas número 21, siete mil trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos.—El Teniente coronel Juez, José González Camó.

JG—3444

5.080

DIAZ RODRIGUEZ, Angel; hijo de Manuel y de Felicidad, natural de Fuente, Ayuntamiento de Langreo, provincia de idem, de veintidós años de edad; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Díaz Rodríguez, del Regimiento de Infantería núm. 12, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 21 de Junio de 1934.—El Teniente Juez instructor, José Díaz Rodríguez.

JG—3442

5.081

PARDO LOPEZ, José; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Sarriá (Lugo), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alcalá, 169; comparecerá, en el término de quince días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Comandante de Infantería D. Ramiro Llamas del Toro, Juez permanente de la 6.ª División Orgánica, en Burgos, al objeto de notificarle la remisión de pena que le fué impuesta en causa número 429 de 1927, por imprudencia temeraria; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Burgos, 7 de Julio de 1934.—El Comandante Juez instructor, Ramiro Llamas.

JG—3440

5.082

RIBA SASTRE, Miguel; hijo de Alberto y de Mercedes, natural de Molina de Rey (Barcelona), de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,734 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular; señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Molina de Rey, y sujeto a causa por un delito de desertión al extranjero; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Figueras, ante el Juez instructor D. Manuel Gautier Atienza, Capitán de Infantería, con destino en el Batallón de Montaña núm. 3; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Figueras, 1.º de Julio de 1934.—El Capitán Juez, Manuel Gautier Atienza.

JG—3449

5.083

ROLDAN ZAMORA, Antonio; hijo de Rafaela, natural de Albacete, casado, de profesión jornalero, de veintisiete años de edad y cuyas señas particulares son: estatura 1,600 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente despejada y, como señal que le caracteriza, tiene una extensa cicatriz en la unión del antebrazo con el brazo derecho; domiciliado últimamente en Badalona y sujeto a causa por un supuesto delito de desertión al extranjero; comparecerá ante el Juez instructor del Batallón de Montaña número 3, D. Manuel Gautier Atienza, Capitán de Infantería, con destino en dicha unidad y plaza, dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 27 de Junio de 1934.—El Capitán Juez instructor, Manuel Gautier.

JG—3441

5.084

SIMÓ RUIZ, Juan Manuel; hijo de Angel y de Francisca, natural de Mairena del Alcor, Ayuntamiento de ídem, provincia de Sevilla, avecindado últimamente en Islas Filipinas, de estado soltero, profesión empleado, de veintidós años de edad, de estatura 1,640 metros, color bueno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, boca regular, barba ídem, a quien se le instruye expediente por falta a concentración; comparecerá ante el Teniente Juez instructor, D. Tomás Vadillo Pérez, del Batallón Cazadores de Africa núm. 1, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alcazaguivir a 23 de Junio de 1934.—El Teniente Juez instructor, Tomás Vadillo.

JG—3438

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, pertenecientes al vecino de Cabeza del Buey, Gregorio Soto Riballo, las que fueron substraídas la tarde del 30 de Junio del quinto "Fuente el Canto", de este término, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 141 de 1934.

#### Señas de las caballerías.

Burra de siete años, alzada 1,24 metros, negra, raza española, bebe en negro, bozo claro y bragas claras, con el hierro de la Compañía El Fénix en la tabla derecha del cuello, letra R, número 10.

Burra de cuatro años, alzada aproximada 1,30 metros, negra, hociblanca, sin hierro alguno.

Dado en Almodóvar del Campo a 3 de Julio de 1934.—El Secretario, Carlos Muñiz.—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—10353

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan por cuantos medios estimen convenientes a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, substraídos en el pasado mes de Junio, del Santuario de Santa Brígida, de esta ciudad, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima procedencia.

Así lo acordé en sumario que se instruye con el número 139 de 1934, sobre robo.

#### Señas de los efectos.

Una lámpara dorada con sostenes de cadena.

Seis candeleros dorados.

Una campana de bronce de unos quince kilos de peso.

Unas vinagreras doradas.

Una corona de la Virgen, de hojalata muy usada.

Un cantarillo de barro.

Un crucifijo de bronce de unos cuarenta centímetros de alto.

Dado en Almodóvar del Campo a 3 de Julio de 1934.—El Secretario, Carlos Muñiz.—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—10354

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan por cuantos medios estimen convenientes a la busca y ocupación de los efectos que al final se reseñan, robados la noche del

10 al 11 de Junio último, de la casa de la Dirección de la mina La Romaniña, término de Brazatortas, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima procedencia.

Al mismo tiempo se cita y llama a un individuo que la tarde del día 10 del expresado mes, estuvo en dicha mina, representando una edad de veintiocho a treinta años, color pálido y bastante flaco, vistiendo camisa oscura con dos bolsillos en el lado izquierdo, una mancha de sangre, sombrero de paño negro, pantalón de tela azul, usada, y calzando alpargatas negras, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración; previéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego también a las Autoridades que, caso de ser habido ese individuo a cuyo fin será buscado, sea puesto a mi disposición.

Así lo acordé en sumario que se tramita con el número 129 de 1934, sobre robo.

#### Efectos substraídos.

Diez copas de Champaña.

Ocho copas para agua.

Veintisiete copas para vino y agua.

Diez copas pequeñas.

Cinco copas pequeñas para vino.

Dieciséis vasos pequeños y grandes.

Ocho tazas para tomar té.

Cuatro platillos para ídem.

Tres hueveras.

Un jarro de china, para agua.

Cinco tazas para café.

Cinco tazas para desayuno.

Tres azucareros, de cristal.

Un prensametales, de mosaico.

Una vinajera, completa.

Un salero de plata y dos cucharillas del mismo metal.

Una sopera, de barro doble.

Dos ceniceros.

Dos soperas de china.

Una ensaladera de china.

Una pesquera de cristal.

Un sifón.

Un frutero de barro.

Cinco platos de postre, blancos.

Dos soperas.

Dieciocho platos centro, blancos y hondos.

Cinco platos para café.

Un azafate grande.

Un azafate pequeño.

Una bandejita de plata.

Una ensaladera de cristal y plata.

Un cestillo de mimbre para pan.

Ocho cuchillos.

Nueve cucharas de café.

Cuatro tenedores.

Nueve cucharas medianas.

Dos tenedores.

Un cucharón de plata.

Un mango de plata.

Un cuchillo con mango de plata.

Una palangana correspondiente a un lavabo.

Una jabonera.

Un jarro.

Ocho soportes, para los cubiertos, de metal.

Un trinchanté con el mango de plata.

Dos cucharas de plata.

Un tenedor de plata.  
Un filtro para agua.  
Dos almireces.

Dado en Almodóvar del Campo a 4 de Julio de 1934.—El Juez, Julián de la Cámara.—P. S. M., el Secretario, Carlos Muñiz.

JO—10355

ANDUJAR

Don José Garzón y Garzón, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de la misma.

Por el presente edicto se hace saber a Luisa García Fernández, Juan Amaya Fernández, Antonio Gómez Ruiz y Jerónimo Maya Trigo, sin vecindad conocida, que en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 260 de 1933, sobre hurto y uso de nombre supuesto, se ha dictado sentencia por la Audiencia de Jaén, con fecha 4 de Abril del año actual, condenando al Juan y Jerónimo como autores de un delito de uso de nombre supuesto, a la pena, a cada uno, de tres meses y once días de arresto mayor y multa conjunta de 300 pesetas, accesorias y costas, condenandoles también a citados procesados y a Antonio Gómez Ruiz como encubridores los tres de un delito ya definido de hurto, a la pena, cada uno, de 500 pesetas de multa, con la prisión subsidiaria, absolviéndose, por falta de acusación, a la Luisa García Fernández, con declaración de las costas de oficio.

Dado en Andújar a 4 de Julio de 1934.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, José Garzón.

JO—10356

AVILA

Don Isidro Fernández Miranda, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza a la persona que se crea dueña de una caballería, para que, en el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración, acredite la preexistencia de la caballería y ofrecerle el procedimiento, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo bajo el número 74 de 1934, por el delito de hurto, contra Manuel Rodríguez Lázaro, y, además, para que reconozca tal caballería, la que obra en depósito en la Alcaldía de esta capital; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila a 4 de Julio de 1934. El Juez, Isidro Fernández Miranda.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

JO—10357

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 7

Por el presente, que se expide en méritos de sumario número 187 de 1932 sobre robo contra Mariano Andrés Martínez, que se tramita en el Juzgado de instrucción número 7 de esta capital, Secretario de D. José Costa Alvero, se hace saber que se han

dejado sin efecto las requisitorias llamando a dicho procesado, que se insertaron en el *Boletín Oficial* de la provincia de Barcelona y GACETA DE MADRID, con fecha 28 de Diciembre de 1932, por haber sido capturado el mismo.

Barcelona, 4 de Julio de 1934.—El Juez instructor, Gregorio Burgués Foz. El Secretario, José Costa.

JO—10363

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 15

En méritos de lo acordado por proveído de esta fecha, dictado por el Sr. Juez de instrucción número 15 de los de Barcelona, en el sumario número 451 de 1932 sobre desobediencia a Agentes de la Autoridad, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias en el ejemplar número 83 del *Boletín Oficial* de la provincia de Barcelona, correspondiente al día 7 de Abril de 1933, publicada con el número 6.037, y la publicada con el número 5.636 en el ejemplar número 126 de la GACETA DE MADRID correspondiente al día 6 de Mayo del mismo año 1933, por las que se llamaba al procesado Luis Torregrosa Durá, para que compareciera a constituirse en prisión, en méritos de la causa al principio indicada, toda vez que por la Sección tercera de esta Audiencia provincial se ha dispuesto se deje sin efecto el auto declarando rebelde al procesado.

Barcelona, 29 de Junio de 1934.—El Juez, Juan Espinosa.—El Secretario, Juan Comas.

JO—10371

BAZA

Por la presente se hace saber al procesado Francisco Cuerva Soria, vecino de Freila, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, que por auto de 27 de Abril pasado, dictado por la Audiencia de Granada, fué incluido en la ley de Amnistía de 24 de Abril último en el sumario, seguido en su contra con el número 95 de 1933, sobre tenencia de arma de fuego.

Y para que sirva de notificación a dicho procesado, expido la presente, que firmo en Baza a 5 de Julio de 1934.—El Secretario, Joaquín Ramos.

JO—10376

BILBAO—HOSPITAL

Don Fermín Garbaño Rueda, Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, y su partido,

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Máximo Rodríguez Cañedo, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Donato y de Felipa, de estado casado, natural de Villalar (Valladolid), de profesión jornalero, vecino de Baracaldo, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado instructor y se constituya en la Cárcel del partido, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por la Ilma. Audiencia provincial de esta villa en sumario 417 de 1932, sobre hurto; bajo apercibi-

miento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubier lugar,

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del indicado procesado, si fuere habido, a la expresada Cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 3 de Julio de 1934.—El Juez, Fermín Garbayo.—El Secretario (ilegible).

JO—10377

CASTELLON

El Sr. Juez de instrucción de esta capital y su partido, en providencia de esta fecha, ha acordado se haga saber a D. Francisco Font Cervera, a fin de que manifieste, dentro de décimo día en este Juzgado, si ha percibido la indemnización a que tiene derecho en la ejecutoria de causa número 52 del año 1930, por daños por imprudencia, contra Salvador March Martí, como reproducción de lo acordado en 24 de Mayo último, y mandando se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Y para que surta sus efectos consiguientes, expido la presente en Castellón a 3 de Julio de 1934.—El Secretario (ilegible).

JO—10381

El Sr. Juez de instrucción de esta capital y su partido, en la ejecutoria de causa número 164 de 1931, sobre hurto, contra Ernesto Belles Belles, manda se notifique al perjudicado, Salvador Nebot Bartoll, la indemnización de 50 céntimos que debe percibir, y asimismo se notifique a Joaquín Artero Gil y a José Tormos Verge, que quedan entregados en definitiva los efectos y reloj que fué ocupado y que tenían en depósito provisional.

Y para que tenga lugar la práctica de tal diligencia, con inserción en la GACETA DE MADRID, se libra la presente.

Castellón a 4 de Julio de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—10382

Don Felipe Aragonés Andrade, Juez de instrucción de Castellón de la Plana y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo sido habido el procesado Antonio Maeso Tendero, cuya busca y captura estaba acordada por este Juzgado en el sumario que con el número 143 de 1931 se instruye contra el mismo sobre estafa, se dejan sin efecto las requisitorias que a tal fin se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia de Castellón, GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Valencia, correspondientes a los días 1.º, 3 y 28 de Diciembre de 1931.

Dado en Castellón a 6 de Julio de 1934.—El Juez, Felipe Aragonés.—El Secretario (ilegible).

JO—10383

## CEBREROS

Don Adrián Sánchez Díaz, Juez de instrucción accidental de la villa y partido de Cebrenos.

Hago público: Que en este Juzgado pende sumario con el número 68 de 1934, sobre hurto de una mula de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Antonio Sánchez Suárez, vecino de La Adrada, desaparecida en la noche del 29 de Junio pasado.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente; y, caso de ser hallado, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder fuere hallado, si en el acto no justifican su legítima adquisición.

*Señas del semoviente.*

Una mula de nueve años, negra, rozadura en la collera, lunar blanco en las dos orejas, lunares cárdenos entre los costillares, en su lado izquierdo, y zamba de las patas y cascos grandes.

Dado en Cebrenos a 4 de Julio de 1934.—El Juez, Adrián Sánchez.—El Secretario, Ldo. Miguel Linares.

JO—10384

Don Adrián Sánchez Díaz, Juez de instrucción, accidental, de la villa y partido de Cebrenos.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario, con el número 66 de 1934, sobre hurto de un caballo de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Paula Eivira de Blas, vecina de Navalperal de Pinares, desaparecido en la noche del 25 de Junio pasado de un pradero al sitio de Las Heras, término de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente y, caso de ser hallado, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder fuere hallado, si en el acto no justifican su legítima adquisición.

*Señas del semoviente.*

Un caballo de cuatro años de edad, capa roja, calzado de la pata izquierda y careta, con la marca de la Sociedad La Mundial en la nalga derecha, A. núm. 5.

Dado en Cebrenos a 5 de Julio de 1934.—El Secretario, Miguel Linares. El Juez, Adrián Sánchez.

JO—10385

## CUEVAS DEL ALMANZORA

Don Ricardo Cano Navarro, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de la misma y su partido, por licencia del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario, con el número 26 del corriente año, con motivo de haber sido halladas en la playa de Villaricos, término municipal de esta ciudad, por el vecino Blas Zapata Asensio, en los primeros días del pasado mes de Junio, y a unos dos metros escasos de la orilla, dos tercerolas sis-

tema Remington, calibre 12. fuego central, de las llamadas de Caballería, las dos en buen estado, si bien están oxidadas; una baqueta introducida en la culata, y la otra sin ella, teniendo portafusiles de cuero, una de ellas trenzado, y las dos portabayonetas; lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Almería, para que, dentro del término de quince días, comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle de Fermín Galán, número 1, el dueño o dueños de dichas armas, al objeto de recibirles declaración; previéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cuevas del Almanzora a 3 de Julio de 1934.—El Secretario, José Díaz.—El Juez, Ricardo Cano.

JO—10389

## ECIJA

Don Antonio Astola Guardiola, Magistrado, Juez de instrucción especial de sumarios incoados en el Juzgado de Ecija, con motivo de la pasada huelga.

Por el presente edicto se cita a un sujeto de Paradadas, delgado, alto, de unos veinticinco años; a un tal Antonio y al que dicen se llama Rodrigo Rodríguez, para que, en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado especial, a fin de prestar declaración en el sumario que instruyo, por incendio y otros, números 132 y 133 de dicho Juzgado de Ecija; apercibiéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ecija a 3 de Julio de 1934. El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Antonio Astola.

JO—10390

Don Antonio Astola Guardiola, Magistrado, Juez de instrucción especial de sumarios incoados en el Juzgado de Ecija, con motivo de la pasada huelga.

Por virtud de la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Francisco Bermudo Bermudo (a) "el Rana", de veinticinco años, casado, jornalero, natural y vecino de Ecija, calle de San Cristóbal, número 26, cuyo actual paradero se ignora, hijo de Manuel y de Amparo, eslatura regular, fino, color moreno, pelo negro, barba poca, no sabe leer ni escribir, afiliado a la Juventud Socialista; procesado en sumarios números 132 y 133 de 1934 del Juzgado de Ecija, sobre incendio y otros, seguidos conforme a la ley de Orden público; comparecerá en este Juzgado especial, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión y otras diligencias.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades e intereso de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado, en la Prisión de este partido.

Dado en Ecija a 4 de Julio de 1934. El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Antonio Astola.

JO—10392

Don Eduardo de Saavedra y Gómez, Juez de instrucción accidental del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de dos billetes del Banco de España de 1.000 pesetas, números 1.699.431 y 1.794.352, substraídos de un pliego de valores declarados de 5.000 pesetas, impuesto en la Estafeta de Correos de El Saucejo, el día 2 del actual, por don Enrique Jiménez Fernández, y consignado a la Sucursal del Banco Español de Crédito de Ecija; poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllas se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 171 de 1934, sobre hurto.

Dado en Ecija a 4 de Julio de 1934, El Juez, Eduardo de Saavedra.—El Secretario, Federico Barrachina.

JO—10391

## JACA

José María Cazcarra Clavería, casado, comerciante, de unos treinta y cinco años de edad, bajo de estatura, pálido el color del rostro, ojos ligeramente saltones, locuaz, vivaracho, domiciliado últimamente en la ciudad de Jaca, donde tenía establecido el comercio de tejidos titulado "El Barato", y cuyo actual paradero se ignora, procesado por alzamiento de bienes; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la mencionada ciudad, para ser reducido a prisión y practicarse con él diligencias dispuestas en el auto de procesamiento dictado en causa que se le sigue por el expresado delito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Jaca, 5 de Julio de 1934.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Francisco de Iracheta.

JO—10393

## LAGUARDIA

Don Florencio de Aldaz Villanueva, Juez de instrucción de la villa de Laguardia y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario 16 del corriente año, seguido en este Juzgado por el delito de robo de reses lanaras, se cita, llama y emplaza al procesado con prisión provisional José Rodríguez Herrera (a) "Pepe el hojalatero", de veintiocho años de edad, casado, sillero, hijo de Luis y Rosario, natural de Hospital de Horbigos (León), vecino de Haro, que en la noche del 22 al 23 del actual se fugó, en unión de otros, de la Prisión de Tafalla, a fin de que se constituya en prisión en este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de expresa-

do procesado, poniéndolo a mi disposición, caso de ser habido.

Dado en Laguardia a 28 de Junio de 1934.—El Juez, Florencio de Aldaz. El Secretario, Luis Fernández.

JO—10396

#### LEDESMA

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido. Hago saber: Que el 29 de Junio próximo pasado, fué substraída de un prado, sito en el término municipal de esta villa, la caballería que a continuación se reseña, y en el sumario que por tal hecho me hallo instruyendo con el número 42 de los del corriente año, fué acordado interesar de todas las Autoridades y sus Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de dicha caballería, detención de los autores de la substracción y conducción de una y otros a disposición de este Juzgado.

#### Señas de la caballería.

Una burra de dieciseis años, pelo ruco, de 1,18 metros de alzada, raza española, con hierro de El Fénix Agrícola.

Dado en Ledesma a 5 de Julio de 1934.—El Juez, Antonio Niño Astudillo.—El Secretario, José Cuevas.

JO—10398

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y captura del semoviente que a continuación se reseña, propio del vecino de Aldehuela de la Bóveda, D. Generoso Hernández Sánchez, cuya caballería le fué substraída en la noche del 26 al 27 de Junio último, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, juntamente con los poseedores ilegítimos.

#### Señas de la caballería.

Una mula de doce años de edad, burra, con lunares en los costillares, alzada 1,29 metros, y con hierro de El Fénix en el anca derecha, letra B, número 5.

Dado en Ledesma a 5 de Julio de 1934.—El Juez, Antonio Niño Astudillo.—El Secretario, José Cuevas.

JO—10399

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y captura de los semovientes que a continuación se expresan, propios del vecino de Villaseco de los Reyes, D. Fermín Sánchez Herrero y doña Irene Casanueva García, cuyas caballerías le fueron substraídas en la noche del 26 al 27 de Junio pasado, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos.

#### Señas de las caballerías.

Una burra de tres años, pelo cárdeno, y de alzada 1,15 metros, sin señas particulares.

Otra burra de cinco años, pelo blanccano, de alzada 1,10 metros, tiene el hierro de la Compañía La Mundial sin que apenas se conozca.

Dado en Ledesma a 5 de Julio de 1934.—El Juez, Antonio Niño Astudillo.—El Secretario, José Cuevas.

JO—10400

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, en el sumario que se instruye, por estafa, con el número 193 de 1934, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Antonio T. Chamorro, que vivía en la calle de la Verónica, número 5, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 6 de Julio de 1934.—El Secretario, Rafael López de Pando.—V.º B.º: el Juez, Solano.

JO—10401

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, en el sumario que se instruye, por estafa, con el número 127 de 1934, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Jesús Ayensa Zapatero, que vivía en la calle de la Salud, número 17, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 6 de Julio de 1934.—El Secretario, Rafael López de Pando.—V.º B.º: el Juez, Solano.

JO—10402

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye, por hurto de una silla extensible, con el número 203 de 1934, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita al que resulte ser dueño de una silla extensible

de lona, ocupada al procesado, Manuel Aragón Blanco, el día 22 del pasado mes de Junio, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 6 de Julio de 1934.—El Secretario, Rafael López de Pando.—V.º B.º: el Juez, Solano.

JO—10403

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye, por estafa, con el número 190 de 1934, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a la denunciada, María Adela Pardiño, que vivió en el hotel Montecario y últimamente en el hotel Gredos, donde usó el nombre de Fernández de Cossío, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración como denunciada; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas, con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 6 de Julio de 1934.—El Secretario, Rafael López de Pando.—V.º B.º: el Juez, Solano.

JO—10404

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, en el sumario que se instruye, por estafa, con el número 171 de 1934, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Antonio García, que vivía en la calle de Mendizábal, número 49, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 6 de Julio de 1934.—El Secretario, Rafael López de Pando.—V.º B.º: el Juez, Solano.

JO—10405

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en el sumario que se instruye por revelación de secreto, con el número 137 de 1934, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Enrique Zimerman, que habitaba últimamente en el Hotel Colón, de Barcelona, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 6 de Julio de 1934.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—10406

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye, por corrupción de menores, con el número 261 de 1934, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Anselma Santiago Franco, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oída en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 6 de Julio de 1934.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—10407

## MURCIA

Don Fernando Ferreiro Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", esta última, en 17 de Octubre de 1931; para la busca y prisión del procesado Cristóbal Cano Ruiz (a) "Carref", en el sumario número 126 de 1934, sobre hurto, por haber sido condenado, por esta Audiencia provincial, en 23 de Noviembre de 1931, y cumplido la pena impuesta; pues así lo tengo acordado con esta fecha, en diligencias previas dimanantes del mismo sumario.

Murcia, 4 de Julio de 1934.—El Juez de instrucción, Fernando Ferreiro.—El Secretario, Adolfo Pascó.

JO—10410

## MONTANCHEZ

Don Germán Dueñas Pérez, Juez de instrucción, interino, de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua de cuatro años, castaña, alzada 1,47 metros, raza española, crin y cabos negros, calzada de los pies y mano izquierda, de la propiedad del vecino de Torremocha Pedro Palomino Barroso, la cual fué sustraída el día 28 del pasado mes de Junio de finca al sitio La Luna, del término de dicho pueblo, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legal adquisición.

Dado en Montánchez a 4 de Julio de 1934.—El Secretario, Adolfo Lozano. El Juez, Germán Dueñas.

JO—10413

Don Germán Dueñas Pérez, Juez de instrucción, interino, de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula de cuatro años, alzada 1,24 metros, mohina, con lunares en la nalga izquierda y costillares, hierro de la Unión Ganadera en la nalga derecha, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legal adquisición, la cual fué sustraída la noche del 24 al 25 de Junio último de una calle del pueblo de Torremocha, y es propia del vecino del mismo, Alfredo Bejarano Román; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo, con el número 72 del año actual.

Dado en Montánchez a 4 de Julio de 1934.—El Secretario, Adolfo Lozano. El Juez, Germán Dueñas.

JO—10414

Don Germán Dueñas Pérez, Juez de instrucción, interino, de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una jaca de nueve años, pelitorada, bociblanca, crin y cola negra, hierro de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra P. 7, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legal adquisición, la cual fué sustraída, la noche del 28 al 29 de Junio último, de finca al sitio Caminos Reales, del término de Valdemorales, y es propia de Juan García Pacheco; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo, con el número 74 del año actual.

Dado en Montánchez a 5 de Julio de 1934.—El Secretario, Adolfo Lozano. El Juez, Germán Dueñas.

JO—10415

## OLIVENZA

Don José Mendoza Reyes, Juez de instrucción, interino, de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de las

caballerías que luego se reseñan, y que fueron substraídas de la finca Cascaes, término de esta ciudad, el día 29 de Mayo pasado, propiedad de Hermenegildo Lucas Castillo, vecino de Oliva de la Frontera, las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 115 del corriente año, sobre hurto de dos caballerías.

## Reseña.

Un caballo, capón, de nueve años, 1,58 metros de alzada, castaño, raza española, hierro B, número 10 en la nalga izquierda, asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola.

Una burra de seis años, 1,24 metros de alzada, lucera, raza cruzada de mulo, pelo pardo, con el mismo hierro y asegurada en la misma Compañía que la anterior.

Dado en Olivenza a 5 de Julio de 1934.—El Secretario, Eduardo Zoido. El Juez, José Mendoza.

JO—10416

## ORGIVA

Don Fernando Estévez de los Ríos, accidentalmente Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se cita y llama a Emilia Domínguez Ortega y Dimas Aguilar Mateos, perjudicada y denunciada en sumario que instruyo n.º 173, de 1933, sobre detención ilegal, y cuyo último domicilio lo tuvieron en Motril y Restabal, y se dice que últimamente estuvieron en Málaga, para que dentro del término de diez días, a contar desde el en que aparezca inserto en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Señor de la Expiración a deponer: la primera, sobre los hechos del sumario y ofrecerle las acciones del mismo, y el mismo a hacerlo de los cargos que en el mismo se le siguen; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que les sirva de citación en forma a dichos individuos, se expide el presente en Orgiva a 4 de Julio de 1934.—El Juez, Fernando Estévez.—El Secretario, Diego Díaz.

JO—10418

## OSUNA

Don Rafael Gómez Contreras, Juez de instrucción de Osuna y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia y la de Córdoba, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Bueno Soler, de veintisiete años de edad, de estado soltero, de profesión quincallero, natural de Baena, vecino de Montilla, con domicilio en Montilla, en la calle de la Iglesia, sin número, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término

de diez días, siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 238 de 1933, se instruye, sobre lesiones; bajo apertamiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del referido, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en calidad de preso provisionalmente en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Osuna a 7 de Julio de 1934. El Juez, Rafael Gómez Contreras.—El Secretario judicial, P. H., Juan Asalán.

JO-10503

## PLASENCIA

Don Nicolás Nombela Gallardo, Juez de instrucción de Plasencia.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", se llama a D. Pedro Lozano, cuyo actual paradero se ignora, que por el año de 1931 era Médico del Instituto Antipalúdico, de la Zona de Navalmoral de la Mata, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, y asimismo se llama a Antonio Romero Romero, cuyo actual paradero se ignora, que fué Secretario del Juzgado municipal de Navalmoral de la Mata, a fin de que dentro del término de veinte días comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oído; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo, como Juez especial, con el número 112 de este año, por estafa.

Dado en Plasencia a 2 de Julio de 1934.—El Juez, Nicolás Nombela Gallardo.—El Secretario, Joaquín de Colsa.

JO-10419

## PONFERRADA

Don Antonio Sevilla García, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario, con el número 87 del corriente año, sobre sustracción de una pollina de la propiedad de Elena Rivera Macías, vecina de Riofrescos, término de Priaranza, cuyo animal tiene ocho años, alta, pelo pelicano y blanco, completamente blanco en la barriga, herrada solamente de una mano, y que estuvo criando hasta hace pocos días, que ha sido sustraída en la noche del 17 al 18 del actual; por medio del presente, intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate del aludido semoviente, el que, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre, caso de no justificar su legítima adquisición, será puesto a disposición de este Juzgado.

Ponferrada, 4 de Julio de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Sevilla.

JO-10421

## POZOBLANCO

Por providencia fecha de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, D. Gregorio Prados Ramos, con el número 51 del año 1933, por hurto, se manda citar a Ascensión Vargas García, que se dice ser vecina de Malagón (Ciudad Real), cuyas deirás circunstancias no constan, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, a responder de los cargos que en dicho sumario le resultan; apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que le sirva de cédula de citación; expido la presente, que firmo, en Pozoblanco a 2 de Julio de 1934.—El Secretario, Miguel Orellana.—El Juez, Gregorio Prados.

JO-10422

## SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Don José Pérez Villar, Juez accidental de primera instancia e instrucción del partido de Santa Marta de Ortigueira, provincia y territorio de La Coruña.

Por el presente edicto hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de Puentes de García Rodríguez, en este partido, la cual se encuentra comprendida en la clase C) del artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero del año corriente, y deberá proveerse por concurso previo de traslado entre Secretarios de la indicada categoría; constanding dicho Municipio de 5.876 habitantes de derecho y 4.786 de hecho.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones citadas, en relación con los artículos 4 y 6 de dicho Decreto, se anuncia, para que los que deseen aspirar al cargo de que se trata, envíen o presenten sus solicitudes, documentadas, a este Juzgado en el término de treinta días.

Dado en Santa Marta de Ortigueira a 30 de Junio de 1934.—El Secretario, Manuel R. Salas.—El Juez, José Pérez Villar.

JO-10428

Don José Pérez Villar, Juez accidental de primera instancia e instrucción del partido de Santa Marta de Ortigueira, provincia y territorio de La Coruña.

Por el presente edicto hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de Mañón, en este partido, la cual se encuentra comprendida en la clase C) del artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero del año corriente, y deberá proveerse por concurso previo de traslado entre Secretarios de la indicada categoría; constanding dicho Municipio de 4.048 habitantes.

Lo que, en cumplimiento de las dis-

posiciones citadas, en relación con los artículos 4 y 6 de dicho Decreto, se anuncia para que, los que deseen aspirar al cargo de que se trata, envíen o presenten sus solicitudes, documentadas, a este Juzgado en el término de treinta días.

Dado en Santa Marta de Ortigueira a 30 de Junio de 1934.—El Secretario, Manuel R. Salas.—El Juez, José Pérez Villar.

JO-10506

## SANLUCAR LA MAYOR

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de instrucción de Sanlúcar la Mayor.

Hago saber: Que por haber sido habido el procesado José Romero Escobar (a) "Pepehillo", llamado por requisitorias que expedi, con fecha 18 de Junio último, en causa número 204 de 1933, por hurto, para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", quedan sin efecto dichas requisitorias.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 7 de Julio de 1934.—El Juez, Antonio Esteva Pérez.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.

JO-10505

## SARRIA

Don Rogelio Borondo Sánchez, Juez de instrucción del partido de Sarria.

Por el presente, se llama al sujeto Florencio Colsa Caballero, de veintiocho años de edad, soltero, zapatero, hijo de Florencio y de Antonia, natural de Méjico, licenciado en la Legión extranjera, con domicilio accidentalmente en Vigo, fugado del Depósito municipal de esta villa, la madrugada última; al objeto de que concurra ante este Juzgado especial a constituirse, nuevamente, en prisión y responder de los cargos que le resulten por virtud del expediente número 38 del corriente año, del Juzgado de Monforte, sobre aplicación de la ley de Vagos, y se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expedientado mencionado, poniéndole a disposición de este referido Juzgado especial, en el Depósito municipal de esta villa.

Sarria, 21 de Junio de 1934.—El Juez, Rogelio Borondo Sánchez.—El Secretario judicial, Licenciado Eugenio Quiroga Maciá.

JO-10431

Don Rogelio Borondo Sánchez, Juez de instrucción del partido de Sarria.

Por el presente, se llama al sujeto Domingo López Santín, de veinticinco años de edad, hijo de Manuel y de Dorinda, soltero, jornalero, natural de la Mata, Municipio de Piedrafita del Cabrero, partido de Becerreá, y vecino de Quereño, fugado del Depósito municipal de esta villa, la madrugada última al objeto de que concurra ante este Juzgado especial, a constituirse, nuevamente, en prisión y responder de los cargos que le resulten, por virtud del expediente número 25 del corriente año, del Juzgado de Monforte, sobre aplicación de la ley de Vagos, y

se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expediente mencionado, poniéndolo a disposición de este referido Juzgado especial, en el Depósito municipal de esta villa.

Sarriá, 21 de Junio de 1934.—El Juez, Rogelio Borondo Sánchez.—El Secretario judicial, Licenciado Eugenio Quiroga Maciá.

JO—10432

Don Rogelio Borondo Sánchez, Juez de instrucción del partido de Sarriá.

Por el presente, se llama al sujeto José Manuel Vázquez Varela, de veintisiete años; hijo de José y de María Manuela, soltero, ambulante, natural de Lugo, fugado del Depósito municipal de esta villa, la madrugada última: al objeto de que concurra ante este Juzgado especial a constituirse, nuevamente, en prisión y responder de los cargos que le resulten, por virtud del expediente número 39 del corriente año, del Juzgado de Monforte, sobre aplicación de la ley de Vagos, y se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expediente mencionado, poniéndolo a disposición de este referido Juzgado especial, en el Depósito municipal de esta villa.

Sarriá, 21 de Junio de 1934.—El Juez, Rogelio Borondo Sánchez.—El Secretario judicial, Licenciado Eugenio Quiroga Maciá.

JO—10433

## SORIA

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se instruye a la Sociedad Plomífera de Peñalcázar (Soria) del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, habiéndolo así acordado en el sumario que tramito, con el número 17 del año actual, sobre hurto de una vagoneta en las minas de Peñalcázar.

Soria, 4 de Julio de 1934.—El Secretario interino, Aurelio Cencote.—El Juez, T. Francisco Pérez.

JO—10440

## TORTOSA

Don Agustín Sánchez Maestro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la nación, procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se reseñan, propios de Francisco Reverte Albial, vecino de Perelló, substraídos de la caseta de la finca sita en partido Collades, término municipal de esta ciudad, y cuya falta se observó el día 2 del actual, a las seis horas, por cuyo hecho instruyo sumario número 143 de 1934; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos.

## Señas.

Una escopeta de fuego central, de dos cañones, gatillos ocultos, calibre

12, con inscripción encima de los cañones, que dice: "Antonio Falcó. Tortosa"; con una pequeña abertura junto al gatillo de la parte derecha; y al cañón derecho y parte derecha del mismo existen dos pequeños hoyos; punto de mira dorado.

Cuatro cartuchos, dos cargados, dos de ellos marca "Piocho" y los otros dos del nacional, uno de ellos con bala; cuyos efectos han sido hallados a fallar, como déjase dicho, juntamente con un bote de leche marca "Lechera" y un pan.

Dado en Tortosa a 4 de Julio de 1934.—El Secretario, J. Angel Mur.—El Juez, Agustín Sánchez.

JO—10444

## UBEDA

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo, con el número 197 de 1934, sobre hurto del semoviente que al final se describe, substraído la noche del 28 del pasado Junio, del sitio el Marquesado, término de Canena, al vecino de dicha villa Juan Ruiz Lorite, ruego a las Autoridades, de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero del semoviente substraído, que a continuación se detalla y, de ser habido, a su ocupación y reseña, poniéndolo a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

## Reseña.

Un caballo, capón, de nueve años, alzada 1,55 metros, capa negra, raza española, calzado de la mano derecha y pie izquierdo, lunares blancos en los costillares, lucero, hierro La Mundial, nalga izquierda, J. 4.

Dado en Ubeda a 6 de Junio de 1934.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Antonio Ochoa.

JO—10446

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de este partido.

En el sumario que se siguió en este Juzgado, con el número 58 de 1934, sobre robo a mano armada, contra Benito Moreno Ortiz y otro, se dictó auto, con fecha 2 de Marzo pasado, por la Ilma. Audiencia provincial de Jaén, sobreseyendo provisionalmente dicho sumario y declarando de oficio las costas, habiéndose dejado sin efecto su procesamiento.

Y para que lo anteriormente inserto sirva de notificación, en forma, al procesado, Benito Moreno Ortiz, cuyo domicilio actual se ignora, expido la presente, para su publicación en los periódicos oficiales, que firmo en Ubeda a 6 de Julio de 1934.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Antonio Ochoa.

JO—10447

## VALENCIA DE DON JUAN

Don José María de Mesa Fernández, Juez de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que luego se dirán, así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en el Depósito de esta villa, pues así lo he acordado en el sumario número 46 del año actual, que se sigue, por robo, a don Filiberto de la Calle, vecino de Valderas, hecho ocurrido la noche del 31 de Junio último.

## Efectos.

Una máquina de afilar cuchillas de afeitar marca Bebé; tres navajas de afeitar, una Solinger de los dos monos; otra el Macero que tiene en la tapa del estuche una etiqueta de Pérez, vaciador de León, y otra Cuti; quince cuchillos de refresco, mango de plata; doce mango curvado con ramos y tres lisos; un servicio de trinchar con pala, ésta de plata, y todos el mango con dibujos dorados; seis cucharillas de café de plata; seis de metal, una caceta de sopa de plata; dos servicios de plata; un cucharón, también de plata; seis cuchillos de postre corriente y otros seis para comer; una docena de cucharillas de café también de plata con el mango redondo; medio paquete de cigarros de Canarias; seis cigarros Fonseca de lujo; varios de diferentes marcas; tres botellas de vino generoso y otras tres de vino de celebrar; un tarro mermelada melocotón; otro de limón; un kilo miel blanca; unos cinco kilos de chorizos y ocho libros Corle de un armario marca P. M. número 9.

Valencia de Don Juan a 5 de Julio de 1934.—El Secretario, José Santiago.—El Juez, José María de Mesa Fernández.

JO—10449

## VIVER

Don José María Haro Salvador, Juez de instrucción de Viver.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario número 26 de 1934, sobre robo de los objetos abajo reseñados, y en él he acordado librar el presente por el que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los autores del hecho ocurrido en la noche del 20 de Junio en la masía del Bollo, propiedad de Vicente Izquierdo Doñate de Barracas, y caso de ser habidos, los pongan a mi disposición, así como a los tenedores ilegítimos de los substraído, y éstos, si fueren también habidos.

Los cuales son:

Seis reses de ganado lanar, tres de ellas corderos y las otras tres corderas, las cuales van marcadas en la oreja izquierda con una muesca que forma un triángulo y en la parte izquier-

da del costillar las iniciales V. X., marcadas con negro.

Dado en Viver a 4 de Julio de 1934. El Secretario, (ilegible).—El Juez, Jo sé Maria Haro.

JO—10453

## MULA

Don Francisco García Valcárcel, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido, por encontrarse el señor Juez especial en Caravaca.

Por el presente edicto hago saber: Que en la madrugada del día 4 de los corrientes fueron sustraídas de una era, en el sitio La Murta, del término de Bualls, las caballerías que a continuación se reseñan, pertenecientes a los individuos que se dirán.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en el Juzgado con el número 99 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de los semovientes y detención de sus autores.

*Reseña de las caballerías.*

Una mula roja, algo menos de la marca, de trece años, un poco obrita de atrás, herrada de las cuatro extremidades; lleva cabezudo de correa con ronzal de esparto, propiedad de Maria Jesús Béjar Méndez.

Un macho tordo, de unos diez años, sobr la marca, herrado de las cuatro extremidades, cabezudo de cuero con ronzal de esparto, propiedad de Antonio Fernández Béjar.

Dado en Mula a 6 de Julio de 1934. El Secretario, José Gironés.—El Juez, Francisco García Valcárcel.

JO—10500

## OLVERA

Don Jenaro Carazony Villalva, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de instrucción de este partido, por traslación del propietario.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta ciudad, pueblo comprendido en la categoría C del artículo 1.º, establecido por Decreto de 31 de Enero último, publicado en la GACETA DE MADRID de 2 de Febrero del corriente año, se anuncia su provisión por medio del presente edicto y por concurso de traslado entre Secretarios suplentes, a fin de que los que aspiren a dicho cargo dirijan sus solicitudes, debidamente documentadas, al Juzgado de primera instancia de este partido, dentro del plazo de los treinta días siguientes al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID.

Al propio tiempo, y para el caso de que dicho cargo no fuere solicitado por ningún concursante, se anuncia su provisión por concurso libre, para que los aspirantes al mismo puedan dirigir sus instancias ante la misma Autoridad judicial y dentro del mismo plazo ya referido, acompañadas de los documentos justificativos de sus condiciones y méritos.

Dado en Olvera a 5 de Julio de

1934.—El Secretario, Manuel Francis. co.—El Juez, Jenaro Carazony.

JO—10501

Don Jenaro Carazony Villalva, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de instrucción de este partido, por traslación del propietario.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de Algodonales, pueblo comprendido en la categoría C del artículo 1.º, establecido por Decreto de 31 de Enero último, publicado en la GACETA DE MADRID de 2 de Febrero del corriente año, se anuncia su provisión por medio del presente edicto y por concurso de traslado entre Secretarios suplentes, a fin de que los que aspiren a dicho cargo dirijan sus solicitudes, debidamente documentadas, al Juzgado de primera instancia de este partido, dentro del plazo de los treinta días siguientes al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID.

Al propio tiempo y para el caso de que dicho cargo no fuere solicitado por ningún concursante, se anuncia su provisión por concurso libre, para que los aspirantes al mismo puedan dirigir sus instancias ante la misma Autoridad judicial y dentro del mismo plazo ya referido, acompañadas de los documentos justificativos de sus condiciones y méritos.

Dado en Olvera a 5 de Julio de 1934.—El Secretario, Manuel Francis. co.—El Juez, Jenaro Carazony.

JO—10502

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ALMANSA

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, en providencia del día de la fecha, ha acordado se cite al dueño y conductor de un camión que en la madrugada del día 16 de Mayo último rompió las puertas de barrera del paso a nivel de la vía férrea de la Compañía de M. Z. A., en el kilómetro 346-016, huyendo a gran velocidad y desconociéndose por ello su número de matrícula, para que el día 18 de Agosto próximo, a las once horas, comparezcan en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Mendizábal, número 2, a la celebración del oportuno juicio de faltas; bajo apercibimiento que de no comparecer al mismo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que les sirva de citación libro la presente en Almansa a 21 de Junio de 1934.—El Secretario, José Ortiz Conesa.

JO—10526

## CANDELARIA

Don Angel Alonso Medina, Juez municipal suplente del pueblo de Candelaria y encargado de la jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante el cargo de Secretario suplente del mismo, el que ha de proveer-

se con arreglo a la Ley Orgánica del Poder judicial y Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último ("Gaceta" de 2 de Febrero siguiente); debiendo, por lo tanto, los aspirantes al mismo presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en el término de treinta días, a contar de la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid".

Se hace constar que la población de este término municipal, según la rectificación del Censo correspondiente, es de 3.549 habitantes de hecho y 3.677 de derecho.

Dado en Candelaria a 5 de Julio de 1934.—El Juez, Angel Alonso Medina.—P. S. M., el Secretario, A. J. del Castillo.

JO—10559

## CEGAMA

Don José Asurmendi Aldasoro, Juez municipal de la villa de Cegama, partido de Azpeitia, provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado anunciado para la provisión de la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, cuyo censo es de 1.803 habitantes de hecho y 1.952 de derecho, se anuncia su provisión a concurso libre por término de quince días.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en este Juzgado en el plazo indicado, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Guipúzcoa, advirtiéndose que no se admitirá ninguna solicitud ni documento que no venga debidamente reintegrado y legalizados los que estén librados fuera del territorio de la Audiencia de Pampuña, y que la instancia deberá llevar adherida una póliza de la Mutualidad judicial de tres pesetas.

Dado en Cegama a 30 de Junio de 1934.—El Secretario, Jacinto Gorrochategui.—El Juez, José Asurmendi.

JO—10560

## MADRID—JUZGADO NUMERO 11

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 1.210 de 1933, por malos tratos, y contra Rafael Peña Alonso, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Febrero de 1934.

Vistos por el Sr. D. Fernando Vela Crespo, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre apertes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rafael Peña Alonso,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Rafael Peña Alonso, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Teresa Lemus Guirola.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe. Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Teresa Lemus Guirola, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 4 de Mayo de 1934.—El Secretario, Joaquín Caballero.—El Juez suplente, D. Fernando Vela.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 18 de 1934, por malos tratos, y contra Rafael Peña Alonso, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Febrero de 1934.

Vistos por el Sr. D. Fernando Vela Crespo, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes, de una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rafael Peña Alonso.

Fallo que debo absolver y absuelvo a Rafael Peña Alonso, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Teresa Lemus Guirola.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe. Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Teresa Lemus Guirola, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 5 de Mayo de 1934.—El Secretario, Joaquín Caballero.—El Juez suplente, D. Fernando Vela,

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 1.121 de 1934, por lesiones, y contra Carmen Velasco, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Mayo de 1934.

Vistos por el Sr. D. Fernando Vela Crespo, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes, de una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carmen Velasco.

Fallo que debo absolver y absuelvo

a Carmen Velasco, declarando de oficio las costas y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Carmen Velasco, a Vicenta Calvete Corral y a Josefa Martínez Fernández.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe. Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Carmen Velasco, a Vicenta Calvete Corral y a Josefa Martínez Fernández, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 30 de Mayo de 1934.—El Secretario, Joaquín Caballero.—El Juez suplente, D. Fernando Vela.

JO—10563

#### OCASA

Don Luis Mariano Toledo y Arellano, Secretario del Juzgado municipal de Ocaña.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Núñez Alonso, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En Ocaña a 25 de Septiembre de 1933, el Sr. D. José Megía y Rodríguez, Juez municipal de esta villa, habiendo visto estos autos de juicio verbal de faltas seguido contra Manuel Núñez Alonso, mayor de edad, casado, en la actualidad detenido en la Prisión Celular de Madrid, sobre hurto de grano a Andrés Suárez Bustamante y Vega, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio fiscal.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Núñez Alonso a la pena de diez días de arresto, a que abone al perjudicado Andrés Suárez Bustamante la suma de 16 pesetas, importe del grano sustraído, según la acción pericial, y al pago de las costas de este juicio, mandándose libre exhorto al Juez municipal decano de Madrid para la notificación de la presente al denunciado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, y que de ella se expedirá certificación por duplicado al señor Juez de instrucción de este partido, una vez que sea firme, lo pronuncio, mando y firmo.—José Megía.

Fué leída y publicada en su fecha." Y para que sirva de notificación al expreado denunciado Manuel Núñez Alonso, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, con el visto bueno del señor Juez municipal suplente, que firmo en Ocaña a 7 de Julio de 1934.—El Secretario, L. Mariano Toledo.—V.º B.º: El Juez, A. Lobato.

JO—10564

#### REGIL

Don Juan Azurmendi Bereciartúa, Juez municipal de Régil, partido judicial de Azpeitia, provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado

municipal, cuyo censo es de 1.447 habitantes de hecho y 1.491 de derecho, por haber resultado desierto el concurso de traslado anunciado al efecto, se anuncia su provisión a concurso libre, conforme a la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias.

Los que deseen aspirar a dicha plaza vacante deberán presentar sus solicitudes documentadas en este Juzgado, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Guipúzcoa, advirtiéndose que no se admitirá ninguna solicitud ni documento que no venga debidamente reintegrado y legalizados los que estén librados fuera del territorio de la Audiencia de Pampelona, y que la instancia deberá llevar adherida una póliza de la Mutualidad judicial de tres pesetas.

Dado en Régil a 9 de Julio de 1934.—El Juez municipal, Juan Azurmendi.

JO—10565

#### TORREMANZANAS

Don Joaquín Orts Gisbert, Juez municipal de Torremanzanas (Alicante).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último; debiendo los que aspiren a ella presentar las solicitudes, debidamente documentadas y en papel correspondiente, ante el Juzgado de primera instancia del partido de Jijona o el municipal de esta villa, dentro del término de treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace saber que este Municipio consta de 1.201 habitantes de derecho y 1.239 de hecho, y su retribución consiste en los derechos de Arancel.

Torremanzanas, 6 de Julio de 1934. El Juez municipal, Joaquín Orts.

JO—10566

#### VILLATURIEL

Don Teófilo Martínez González, Juez municipal del Ayuntamiento de Villaturiel.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Decreto de 31 de Enero de 1934, a fin de que los aspirantes a dicha plaza puedan presentar sus instancias, debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que el número de habitantes de hecho de este Municipio es de 2.434, y el de derecho de 2.441, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Dado en Villaturiel a 6 de Julio de

1934.—El Secretario accidental, J. Bautista G. Pallarés.—El Juez, Teófilo Martínez.

JO—10567

#### ARRANCUDIAGA

Don Domingo Iturriondobeitia y Pagazartundya, Juez municipal de la Anteglesia de Arrancudiaga (Vizcaya).

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia la provisión de las mismas por concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último.

Los que aspiren a desempeñarlas, presentarán sus instancias, debidamente documentadas, ante este Juez de primera instancia de este partido, en el plazo de treinta días, desde que aparezca este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que este pueblo tiene un censo de 700 habitantes.

Arrancudiaga a 4 de Julio de 1934. El Juez municipal, Domingo Iturriondobeitia.

JO—10517

#### CAUDETE

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado municipal, en virtud de auto dictado por la Superioridad, sobre daños, contra Andrés Martínez Monteagudo, por providencia dictada por el señor Juez municipal de esta villa D. Francisco Sánchez Márquez, ha acordado convocar a las partes a juicio de faltas para el día 10 de Agosto próximo y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la antigua Casa Consistorial, a cuyo acto comparecerán las partes con las pruebas de que intenten valerse; con apercibimiento de que, si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de una a 25 pesetas.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Andrés Martínez Monteagudo, que según noticias, reside en Valencia, carretera de Sagunto, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su publicación en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Albacete y Valencia y GACETA DE MADRID.

Caudete a 7 de Julio de 1934.—El Secretario, Florindo Lara.

JO—10518

#### MUTILOA

Don Domingo Tellería, Juez municipal de Mutiloa, partido judicial de Azjeitia, provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, cuyo censo es de 422 habitantes de hecho y 463 de derecho, por haber resultado desierto el concurso de traslado anunziado al efecto, se anuncia su provisión a concurso libre, conforme la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias.

Los que deseen aspirar a dicha vacante deberán presentar sus solicitudes, documentadas, en este Juzgado, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Guipúzcoa; advirtiéndose que no se admitirá ninguna solicitud ni documento que no venga debidamente reintegrado y legalizados los que estén librados fuera del territorio de la Audiencia de Pamplona, y que la instancia deberá llevar adherida una póliza de la Mutualidad Judicial de tres pesetas.

Dado en Mutiloa a 7 de Julio de 1934.—El Secretario accidental, Constancio Tellería.—El Juez, Domingo Tellería.

JO—10520

#### NULES

Don Eduardo Reinés Corrons, Juez municipal de la villa de Nules.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se saca la provisión de la misma a concurso de traslado, con sujeción a lo dispuesto en la Legislación vigente.

Este Juzgado corresponde a la categoría C y no tiene otra retribución que los derechos de Arancel, que oscilarán, aproximadamente, entre 1.000 y 1.500 pesetas.

Las instancias, documentadas, con arreglo a derecho, deberán presentarse en el plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique el edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, en la Secretaría del Juzgado de primera instancia e instrucción del partido.

Nules a 28 de Junio de 1934.—El Secretario suplente, José Mariner.—El Juez Municipal, Eduardo Reinés.

JO—10521

#### SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA

Don Luis Galván Gutiérrez, Juez municipal propietario del Juzgado municipal de San Sebastián de la Gomera y su término.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión a concurso de traslado entre Secretarios, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, en la forma que determina el artículo 6.º del Decreto-

ley de 31 de Enero del año actual y disposiciones complementarias de la ley Orgánica del Poder judicial.

Los solicitantes deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, en este Juzgado municipal ante el Juzgado de primera instancia de este partido.

Se hace constar que el censo de población de esta villa es el de 6.432 habitantes de hecho y 6.235 de derecho, y que el Secretario percibe unas 50 pesetas mensuales por todos sus derechos.

Dado en San Sebastián de la Gomera a 2 de Julio de 1934.—El Secretario suplente, Ramón Prat.—El Juez, Luis Galván.

JO—10524

#### SANTA INES

No habiéndose presentado aspirante alguno en turno de traslado para proveer la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, en cumplimiento de órdenes de la Superioridad se anuncia dicha vacante a concurso libre, en la forma establecida en la ley orgánica del Poder judicial, Reglamento del 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias, se vuelve a anunciar dicha vacante por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de éste en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo los aspirantes remitir sus solicitudes, con los documentos correspondientes, al señor Juez de primera instancia de Lerma.

Este Juzgado consta de 530 habitantes y el agraciado no percibirá más derechos que los del vigente Arancel.

Santa Inés a 7 de Julio de 1934.—El Juez, Claudio Ortega.

JO—10523

#### VALDERREDIBLE

Don Alipio Fernández Fernández, Juez municipal de Valderredible.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario y la de suplente de este Juzgado municipal, y teniendo que proveerse por concurso entre los de su clase, se hace público para que dentro de un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de Reinosa los que se crean con derecho a ello.

A los efectos del concurso se hace constar que este Municipio tiene una población de hecho de 7.050 habitantes; de derecho, 7.450.

Valderredible, 4 de Julio de 1934.—El Juez municipal, Alipio Fernández.

JO—10525